

**ARBITRAJE INTERNACIONAL BAJO LAS REGLAS DEL CENTRO
INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS (“CIADI”)**

**OMEGA ENGINEERING LLC
Y
SR. OSCAR RIVERA
*DEMANDANTES***

v.

**REPUBLICA DE PANAMÁ
*DEMANDADA***

SEGUNDA DECLARACIÓN DE FRANKIE J. LÓPEZ

Abogados de los Demandantes

**JONES DAY
51 Louisiana Avenue, NW
Washington, DC 20001
USA**

**JONES DAY
21 Tudor Street
London EC4Y 0DJ
UK**

**Shook, Hardy & Bacon LLP
Citigroup Center
201 S. Biscayne Blvd., Suite 3200
Miami, FL 33131
United States of America**

17 DE ENERO DE 2020

TABLE OF CONTENTS

I.	INTRODUCCIÓN.....	1
II.	LAS ACCIONES DE LAS AGENCIAS DE GOBIERNO OCURRIERON AL MISMO TIEMPO Y PARECÍAN FORMAR PARTE DE UNA ACCIÓN CONCERTADA CONTRA OSCAR Y LAS COMPAÑÍAS OMEGA.....	2
A.	Los Problemas con Todas las Agencias se Aumentaron y Cambiaron en Naturaleza a Mediados del 2014.....	2
	<i>1. Los Proyectos MINSA CAPSI.....</i>	<i>4</i>
	<i>2. El Proyecto de Ciudad de las Artes.....</i>	<i>21</i>
	<i>3. El Proyecto de La Chorrera.....</i>	<i>30</i>
	<i>4. El Proyecto de la Municipalidad de Panamá.....</i>	<i>36</i>
	<i>5. El Proyecto de la Municipalidad de Colón.....</i>	<i>42</i>
	<i>6. El Proyecto del Mercado Publico de Colón.....</i>	<i>46</i>
B.	Varias Fuentes Confirmaron que las Acciones de las Diferentes Agencias Gubernamentales Formaban Parte de una Acción Concertada del Gobierno.....	50
III.	DECLARACIÓN DE VERACIDAD.....	54

I. INTRODUCCIÓN

1. Soy el mismo Frankie J. López que prestó declaración testimonial con fecha 27 de mayo de 2019 (“**López 1**” o “**Primera Declaración Testimonial**”). Por medio de la presente, confirmo el contenido de mi Primera Declaración Testimonial. Salvo indicación contraria, todos los términos que se encuentran en mayúscula tienen el mismo significado que en mi Primera Declaración Testimonial.

2. Presento esta segunda declaración testimonial para abordar ciertas alegaciones y problemáticas jurisdiccionales planteadas por el Gobierno de Panamá en su escrito de Respuesta a las Objeciones Jurisdiccionales del Tribunal y Réplica sobre los Méritos (“**Respuesta de Panamá**”) de fecha 18 de noviembre de 2019, así como a las declaraciones testimoniales e informes de expertos presentados con la Respuesta. Dado que estoy limitando esta Declaración Testimonial a asuntos vinculados a los argumentos jurisdiccionales de Panamá, si esta declaración testimonial no aborda en particular algunos asuntos o alegaciones hechas por la República de Panamá, sus testigos, o expertos, eso no significa que esté de acuerdo con aquellos asuntos o alegaciones.

3. Los hechos y temas explicados en esta declaración testimonial son parte de mi conocimiento personal y experiencia. Para aquellos casos en los que no haya tenido conocimiento personal, he identificado las fuentes de información en las que me he basado.

4. Los documentos citados en esta declaración testimonial hacen referencia a los anexos del Demandante (marcados como “C-__”) o a los del Demandado (“R-__”) presentados en este proceso arbitral. En la preparación de esta declaración testimonial, fui asistido por Jones Day y Shook, Hardy & Bacon LLP, Abogados de las Demandantes.

II. LAS ACCIONES DE LAS AGENCIAS DE GOBIERNO OCURRIERON AL MISMO TIEMPO Y PARECÍAN FORMAR PARTE DE UNA ACCIÓN CONCERTADA CONTRA OSCAR Y LAS COMPAÑÍAS OMEGA

5. Como lo expliqué en mi Primera Declaración Testimonial, con respecto a los argumentos de la Demandada de que los problemas que enfrentaron las Demandantes con sus contratos eran puramente comerciales, los Contratos de Omega en Panamá sufrieron múltiples ataques de las diferentes Agencias del Gobierno Panameño durante la presidencia del Sr. Juan Carlos Varela.¹ A mi parecer, lo que ocurrió en *todos* nuestros contratos después de que el Presidente Varela ganó las elecciones en el 2014 no fue una serie de acciones de mero carácter comercial como pretende simplificar Panamá. Aquellas acciones fueron *contemporáneas en todos los contratos a la vez que inusitadas*, si son comparadas a lo sucedido en los proyectos del Consorcio Omega durante la pasada administración.² En esta sección voy a responder a los argumentos jurisdiccionales de Panamá y a aclarar qué fue lo que realmente pasó con los Contratos del Consorcio Omega, y por qué los problemas que enfrentó no fueron puramente comerciales.

A. Los Problemas con Todas las Agencias se Aumentaron y Cambiaron en Naturaleza a Medios del 2014

6. Como lo describo en detalle en las siguientes secciones, y como lo representé en mi Primera Declaración Testimonial,³ antes de que el Presidente Varela ganara las elecciones, cada uno de los Ministerios y Agencias con los que teníamos contratos estaban dispuestos a trabajar con nosotros para el beneficio de los proyectos. Pero una vez ganó el Presidente Varela, comencé a notar que mis comunicaciones no eran contestadas, que si se contestaban oportunamente era para poner

¹ Primera Declaración Testimonial de Frankie López (“López 1”) § VII.

² Cuando menciono la “pasada administración” me refiero al período presidencial de 2009 a 2014 a cargo del Sr. Ricardo Martinelli.

³ López 1 ¶ 40.

“peros”, y que la Contraloría prácticamente dejó de refrendar toda documentación (adendas o solicitudes de pago) del Consorcio Omega.

7. Entiendo que Panamá dice que los problemas que surgieron abruptamente desde mediados de 2014 son de carácter comercial y no forman parte de ninguna acción concertada del Gobierno.⁴ En mi experiencia dirigiendo *todos* los proyectos del Consorcio Omega en Panamá puedo decir que esto no es cierto. Para empezar, antes del cambio de Gobierno, ninguna de las Agencias o Ministerio estaba disconforme con el desempeño del Consorcio Omega.⁵ Como ya lo expliqué, si bien habían algunos desacuerdos de índole comercial y contractual con los proyectos, estos eran resueltos sin mayor complicación.⁶ Esto se debe a que antes del cambio de Gobierno teníamos una comunicación abierta y una dinámica de cooperación con todas Ministerios y las Agencias. En ese momento trabajábamos en equipo junto con los Ministerios y cada Agencia (como propietarios de cada proyecto), de manera cohesiva, y con una meta en común: completar los proyectos en total cumplimiento.

8. A mediados de 2014 esto cambió. La comunicación con los Ministerios e Instituciones se cerró y los Ministerios e Instituciones comenzaron a quejarse del progreso de los proyectos, a buscar “peros” y excusas para no formalizar cambios que ya se habían discutido y aprobado antes, a rechazar la aprobación y refrendo de solicitudes de pago y extensiones de tiempo, y a obstaculizar el progreso de los proyectos de una manera abierta y clara. Para mí, siendo yo la persona que dirigía *todos* los proyectos, era claro que había habido un cambio de 180 grados en la actitud de los Ministerios y Agencias con el Consorcio Omega.

⁴ Respuesta de Panamá a las Objeciones Jurisdiccionales del Tribunal y Réplica sobre los Méritos (“**Respuesta de Panamá**”) ¶¶ 127-128.

⁵ López 1 § IV.

⁶ López 1 ¶ 40.

9. Nosotros sin embargo seguimos intentando trabajar y cooperar con cada una de los Ministerios y Agencias con las que teníamos contratos, para ver si lográbamos encontrar una solución. Pero realmente, y como explico en más detalle en esta declaración, los Ministerios y las Agencias nos pusieron en un círculo vicioso en el cual al no refrendar las extensiones de tiempo de los contratos, nosotros no podíamos facturar y por ende cobrar por los trabajos que habíamos completado que, en varias ocasiones, eran trabajos adicionales requeridos por los Ministerios y las Agencias. Es por esta razón que nos vimos obligados a frenar el trabajo físico de los proyectos a finales de 2014, pero no es verdad, como indica Panamá, que nosotros abandonamos los proyectos desde el 31 de octubre de 2014.⁷ Como expliqué en mi declaración previa, nuestro personal clave se quedó en Panamá intentando resolver los problemas hasta mediados de 2015 y mantuvimos el personal de seguridad en los proyectos para salvaguardar la integridad física de los mismos.⁸ Quiero poner en claro, enfáticamente, que el Consorcio Omega no abandonó ninguno de los proyectos desde el 31 de octubre de 2014 ni tampoco “huyó” de Panamá. Eso es falso.

1. Los Proyectos MINSA CAPSI

10. Entiendo que Panamá dice que el MINSA trató al Consorcio Omega y a nuestros contratos de la misma manera durante la pasada administración y la del Sr. Varela. Esto no es cierto. La administración del Sr. Varela no trató los proyectos de MINSA CAPSI de la misma manera. Antes del cambio de Administración, el MINSA había tenido muy buena comunicación y predisposición con el Consorcio Omega, pero esto cambió cuando el Sr. Varela ganó las elecciones.

⁷ Contra-Memorial de Panamá sobre los Méritos y Objeciones a la Jurisdicción del Tribunal (“**Contra-Memorial de Panamá**”) ¶ 177.

⁸ López 1 ¶ 157.

11. *Primero*, con respecto a la comunicación con el MINSA, antes del cambio de administración, yo tenía una comunicación abierta y constante con el MINSA a través de Nessim Barsallo quién estaba a cargo de los MINSA CAPSIS con el Consorcio Omega como Sub Director de Administración de Proyectos Especiales.⁹ Al cambiar la Administración, el Sr. Barsallo dejó de estar a cargo y tener poder de decisión y el Ingeniero Gabriel Cedeño y el doctor Temístocles Díaz ocuparon ese rol. Fue en ese momento que me percaté que la comunicación con el MINSA había cambiado. Yo continué el contacto con el Sr. Barsallo (más que nada, desde mi punto de vista, por cuestiones de amistad) pero lo que se refería en sí a las comunicaciones oficiales con el MINSA para atender los problemas y el progreso de nuestros proyectos MINSA CAPSI había cambiado completamente.¹⁰

12. Entiendo que Panamá y su testigo el Sr. Barsallo han dicho que el MINSA mantuvo reuniones en persona con personal del Consorcio Omega, y que se enviaron correos electrónicos entre octubre 2014 y diciembre 2014.¹¹ Aun cuando haya habido correos electrónicos esporádicos durante ese tiempo, ninguno de ellos fue conducente porque no ayudaron a obtener los refrendos de las adendas de costos y tiempo. Asimismo, quiero dejar en claro que hubo muchas complicaciones para que yo pudiera reunirme con las personas que estaban a cargo de nuestros proyectos MINSA CAPSI luego del cambio de administración. Como mencioné previamente, estas personas eran el Ingeniero Cedeño y Temístocles Díaz. El Ingeniero Cedeño estaba a cargo de los proyectos especiales del MINSA y era un facilitador de las decisiones que tomaba el Sr. Díaz. El poder de decisión que tenían

⁹ Primera Declaración Testimonial del Sr. Nessim Barsallo ("**Barsallo 1**") ¶ 7.

¹⁰ Carta No. MINSA-KY-82 de Omega a MINSA, de fecha 28 oct. 2014 (C-0575) (relacionado a una propuesta de línea trifásica de Omega indicando que "a la fecha, [Ómega] no ha recibido comunicación que permita conocer si la propuesta en referencia ha sido aprobada o rechazada"); Carta MINSA-RS-63 de fecha 16 ene. 2015 (R-0096) (el MINSA nunca respondió esta carta).

¹¹ Barsallo ¶ 28.

tanto Nessim Barsallo como Karina Mirones desapareció con el cambio de administración y era el Sr. Díaz junto con la facilitación del Sr. Cedeño quienes estaban a cargo de la toma de decisiones de nuestros proyectos. Pero pese a mis reiterados intentos de reunirme con el Sr. Díaz,¹² nunca me concedió una reunión. En lo que respecta a los encuentros en persona que tuve con el Sr. Barsallo, ellos se dieron en un ámbito estrictamente social, y no de carácter profesional, dado que el Sr. Barsallo no tenía ningún tipo de poder de decisión en los proyectos del Consorcio Omega luego del cambio de administración. Sumado al rechazo de comunicarse con el Consorcio Omega, nosotros notamos otros cambios en la forma que el MINSa lidiaba con nosotros. Por ejemplo, uno de los empleados de Omega Panamá, el ingeniero Leopoldo Vega, en diciembre de 2014 me comentó que en la Dirección de Infraestructura de Salud (“DIS”) el personal técnico tenía miedo de emitir certificaciones de terminación de fase en nuestros proyectos de MINSa CAPSI.¹³

13. *Segundo*, la actitud del MINSa y de la Contraloría en relación al proceso de aprobación y refrendo de nuestras adendas cambió notoriamente cuando el Presidente Varela asumió su cargo. Aunque el proceso de refrendo de las adendas durante la pasada administración a veces tomaba su tiempo, aquellas adendas que ajustaban costos por modificaciones en los proyectos solicitadas por el MINSa, simplemente no fueron refrendadas *en absoluto* durante el mandato del Sr. Varela.¹⁴

14. Para empezar, durante la pasada administración habíamos negociado las diferentes adendas a los contratos con el MINSa para que no tuviéramos problemas y pudiéramos avanzar con

¹² WhatsApp Chat entre Frankie López y Nessim Barsallo de fecha 20 de ene. 2015 (C-0773) (donde indico que “nadie [del MINSa] [le] contesta” y que el Consorcio Omega está “sin aire a punto de muerte cerebral”).

¹³ Email de Salvador del Toro a Frankie López, de fecha 10 dic. 2014 (C-0774).

¹⁴ Adenda No. 4 al Contrato 077 (2011) de fecha 7 may. 2014 (C-0106 resubmitted 2), Adenda No. 4 al Contrato 085 (2011) de fecha 7 may. 2014 (C-0171), Adenda No. 3 al Contrato 083 de fecha 7 may. 2014 (2011) (C-0107).

nuestros proyectos. Así fue que logramos la firma y el refrendo de las Adendas Nos. 2 y 3 en el Contrato de Río Sereno,¹⁵ Adenda No. 2 en el Contrato de Kuna Yala,¹⁶ y Adendas Nos. 2 y 3 en el Contrato de Puerto Caimito.¹⁷ En ese entonces no había habido problemas presupuestarios con el Ministerio de Economía y Finanzas. El 7 de mayo de 2014, antes del cambio de administración también logramos firmar junto con el MINSA las Adendas No. 4 del Contrato de Río Sereno, No. 3 del Contrato de Kuna Yala y No. 4 del Contrato de Puerto Caimito.¹⁸ Lamentablemente, el Gobierno cambió y estas Adendas nunca fueron refrendadas por la Contraloría por meros pretextos.

15. Entiendo que el Sr. Barsallo dice que las tres Adendas que estaban pendientes en la Contraloría fueron devueltas al MINSA por la Contraloría General en *julio 2014* por una serie de razones válidas.¹⁹ No concuerdo. Para empezar, estas Adendas fueron firmadas el 7 de mayo 2014 por el Consorcio Omega y el MINSA. Según veo en la segunda declaración del Sr. Barsallo y el escrito de Panamá, aparentemente la Contraloría devolvió las Adendas al MINSA en Julio 2014,²⁰ después de que el Sr. Varela asumiera la presidencia. Pero, las razones expuestas por la Contraloría General para la devolución de las Adendas son en su mayoría deficiencias *causadas por el MINSA* que incluyen: (1) la falta de indicación de la metodología utilizada para el cálculo del costo de financiamiento, debido al plazo adicional y por el financiamiento del 10% del anticipo al Consorcio Omega; (2) la falta de mención de los eventos ocurridos y considerados por MINSA como motivación

¹⁵ Adenda No. 2 al Contrato 077 (2011) de fecha 21 feb. 2013 (C-0169), Adenda No. 3 al Contrato 077 (2011) de fecha 13 ago. 2013 (C-0170).

¹⁶ Adenda No. 3 al Contrato 083 (2011) de fecha 18 jul. 2013 (C-0263).

¹⁷ Adenda No. 2 al Contrato 085 (2011) de fecha 22 feb. 2013 (C-0268); Adenda No. 3 al Contrato 085 (2011) de fecha 07 may. 2014 (C-0108), Adenda No. 3 al Contrato 085 (2011) de fecha 22 sep. 2011 (R-0031).

¹⁸ Adenda No. 4 al Contrato 077 (2011) de fecha 07 may. 2014 (C-0106 resubmitted 2), Adenda No. 4 al Contrato 085 (2011) de fecha 07 may. 2014 (C-0171), Adenda No. 3 al Contrato 083 (2011) de fecha 26 dic. 2014 (C-0107).

¹⁹ Barsallo 2 ¶ 15.

²⁰ Respuesta de Panamá ¶¶ 238 & n.444, 245; *Ver también* Barsallo 2 ¶ 15.

o causa para las modificaciones de los contratos en cuanto a tiempo y monto; y (3) las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Ingeniería, Dirección Nacional de Asesoría Económica y Financiera, y la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica.²¹ En otras palabras, prácticamente ninguna de las observaciones realizadas por la Contraloría correspondían a responsabilidades con las cuales el Consorcio Omega debía cumplir, ya que nosotros habíamos presentado toda la documentación que se nos exigía para respaldar las Adendas. Las deficiencias identificadas por la Contraloría eran señalamientos que debían ser subsanados *por parte del MINSA* al momento de entregar la documentación necesaria.²² La mayoría de estas observaciones sucedieron luego de que el Sr. Varela fuera electo Presidente. Eso me llevó en ese entonces y me lleva hoy a la conclusión de que la actitud del MINSA había empezado a cambiar en relación al Consorcio Omega, causando que presentaran documentación deficiente con respecto a nuestras Adendas. De cualquier manera, tal como lo ha descrito el Sr. Barsallo, las Adendas continuaron en la Contraloría “por siete meses sin aprobación.”²³

16. Como mencioné previamente, las objeciones a la Adenda No. 3 de Kuna Yala correspondían a información o documentos que no habían sido entregados *por el MINSA*, o que adolecían de algún defecto producto de la negligencia *del MINSA*. En particular, en el Memorando No. 4243, que se refería a la Adenda No. 3 al Contrato de Kuna Yala, todas las observaciones

²¹ *Ver, e.j.*, Memorandum No. 1480-2014-DAEF del Director de Economía de la Contraloría General de la República al Director Legal de la Contraloría General de la República de fecha 06 jun. 2014 (C-0750); Carta No. 3081-2014-DFG-UCEF de la Contraloría General de la República al Ministerio de Salud de fecha 10 jul. 2014 (C-0686).

²² El Consorcio Omega también presentaba documentación necesaria para refrendar las adendas. Además de las fianzas, endosos y respectivos paz y salvos, se incluían otros documentos. Por ejemplo, para el caso de la Adenda No. 5 al Contrato de Río Sereno de fecha 17 nov. 2014 (C-0249), el Consorcio Omega presentó planos de mensura, una cronología de eventos, costos de financiamiento, el computo del equilibrio contractual, y el desglose de costos. *Ver* Planos de Mensura y Topografía, sin fecha (C-0775); Cronología de Eventos, sin fecha (C-0776); Costos de Financiamiento, sin fecha (C-0777); Computo del Equilibrio Contractual, sin fecha (C-0778); Desglose de Costos, de fecha junio 2013 (C-0779).

²³ Barsallo 2 ¶ 6.

realizadas por la Contraloría habían sido causadas por el MINSA y debían ser atendidas por ellas²⁴. Ellas incluyen: una observación respecto de la modificación del objeto de contrato que debía ser atendida por el departamento legal del MINSA, la identificación de la partida presupuestaria necesaria, y la falta de firma del MINSA en ciertos documentos²⁵. La situación de las partidas presupuestarias no identificadas volvió a suceder en el Memorando No. 3427-2014, que también se refería a la Adenda No. 3 al Contrato de Kuna Yala²⁶. Debe ser tenido en cuenta que nosotros no podíamos subsanar los señalamientos hechos por la Contraloría ya que eso era *responsabilidad del MINSA*. En la carta No. 3340-2014, enviada al Ministro de Salud, refiriéndose a la misma Adenda, las observaciones de la Contraloría también correspondían a obligaciones que debían ser atendidas por el MINSA, tales como la resolución de temas de financiamiento²⁷, explicaciones sobre por qué cierta información no se incluyó en el pliego de cargos²⁸, resolución de diferencias en los CNOs entre el MINSA y la Contraloría con respecto a intereses retrasados²⁹, provisión de documentación que el MINSA debía entregar a Contraloría en relación a los problemas con la Comarca de Kuna Yala³⁰, y la identificación de ciertos eventos considerados por el MINSA como necesarios para las modificaciones y extensiones del contrato³¹.

²⁴ Memorándum No. 4243-LEG-F.J.PREV de la División Legal de la Contraloría General de la República al Director de Auditoría General de la Contraloría General de la República de fecha 26 jun. 2014 (C-0737).

²⁵ *Indem.*

²⁶ Memorándum No. 3247/2014-DMySC-R.P. del Director de Contabilidad de la Contraloría General de la República al Director Económico de la Contraloría General de la República de fecha 05 jun. 2014 (C-0751).

²⁷ Carta No. 3340-2014-DFG-UCEF de la Contraloría General de la República al Ministerio de Salud de fecha 31 jul. 2014 (C-0685) #1.

²⁸ *Indem* #2.

²⁹ *Indem* #4.

³⁰ *Indem* #6.

³¹ *Indem* #7.

17. De manera similar, las observaciones de la Contraloría General a la Adenda No. 4 del Contrato de Río Sereno correspondieron a faltas de firmas de funcionarios del MINSA,³² y una serie de objeciones adicionales que sólo podían ser atendidas por el MINSA, incluyendo objeciones con respecto a la metodología utilizada para el cálculo del costo de financiamiento,³³ a las justificaciones del MINSA para extender el contrato,³⁴ a las demoras causadas por una serie de trámites interinstitucionales,³⁵ a una deficiente redacción de la adenda,³⁶ y a la falta de indicación de partidas presupuestarias.³⁷ Devuelta, ninguna de estas observaciones podía ser solucionada por el Consorcio Omega.

18. La Adenda No. 4 al Contrato de Puerto Caimito sufrió observaciones similares por parte de la Contraloría General, tales como la falta de indicación de partida presupuestaria por parte del MINSA,³⁸ errores en la confección de la adenda,³⁹ notas del MINSA sin firmas,⁴⁰ falta de sustento de las órdenes de cambios por la DIS (*i.e.* MINSA),⁴¹ falta de fundamentos jurídicos y técnicos por

³² Reporte de evaluación de la Orden de Cambio No. 4 emitida por la Contraloría General de la República de fecha 10 jun. 2014 (C-0687) # 4-6.

³³ Carta No. 3081-2014-DFG-UCEF de la Contraloría General de la República al Ministerio de Salud de fecha 10 jul. 2014 (C-0686). Desde febrero de 2012 el MINSA había tenido el cómputo y sustento trabajado con el BAC/BBVA.

³⁴ *Indem.*

³⁵ Reporte de evaluación de la Orden de Cambio No. 4 emitida por la Contraloría General de la República de fecha 10 jun. 2014 (C-0687) # 1.

³⁶ *Indem# 2.*

³⁷ *Indem #3.*

³⁸ Memorándum No. 1480-2014-DAEF del Director Económico de la Contraloría General de la República al Director Legal de la Contraloría General de la República de fecha 5 jun. 2014 (C-0750) #1, Memorándum No. 3702-2014-DMySC-R.P. del Director de Contabilidad de la Contraloría General de la República al Director Legal de fecha 17 jun. 2014 (C-0739) #2-3.

³⁹ Memorándum No. 1480-2014-DAEF del Director Económico de la Contraloría General de la República al Director Legal de la Contraloría General de la República de fecha 5 jun. 2014 (C-0750) #2.

⁴⁰ *Indem #5*

⁴¹ *Indem #3*

parte del MINSA,⁴² y la *supuesta* falta de documentos que habían sido entregados durante la licitación.⁴³ De la misma manera que con las anteriores observaciones de la Contraloría, éstas no podían ser subsanadas por nosotros.

19. Como lo expliqué previamente, aunque las Adendas por costos fueron firmadas por el MINSA y el Consorcio Omega en mayo de 2014, no fueron devueltas por la Contraloría General al MINSA hasta julio de 2014.⁴⁴ Una vez de vuelta al MINSA, intentamos trabajar con el DIS y su personal técnico para que las tan necesarias adendas de costos fueran subsanadas, firmadas nuevamente y enviadas a la Contraloría para refrendo. Lamentablemente, para ese entonces la actitud del MINSA había cambiado completamente, la comunicación se había deteriorado significativamente y por lo tanto recuerdo que tuvimos que esperar hasta octubre del 2014⁴⁵ para que el MINSA aceptara firmar esas Adendas modificadas que habían sido originalmente firmadas en mayo de 2014. Hubo varias versiones de estas Adendas y durante todo ese tiempo tanto mi opinión como la del Consorcio Omega era que el MINSA no estaba trabajando para resolver el asunto de las Adendas de costos, sino que simplemente estaba poniendo pretextos para alargar el tiempo e impedir que nosotros pudiéramos avanzar con el Proyecto y cobrar aquello que el MINSA nos debía. Pero, como nosotros queríamos seguir adelante y finalizar los proyectos, cumplíamos con todo aquello que el MINSA nos requiriera para lograr la firma de las Adendas y la presentación de las mismas ante la Contraloría General de la República, que eventualmente ocurrió en diciembre de 2014.⁴⁶ Sin embargo, la Contraloría no hizo

⁴² Carta No. 695-15-LEG-F.J.PREV. de la Contraloría General de la República al Ministerio de Salud de fecha 17 abr. 2015 (C-0176) ##2-3

⁴³ *Indem* #4-6

⁴⁴ *Supra* ¶ 15.

⁴⁵ Borrador de Adenda No. 3 de Kuna Yala, sin fecha (C-0780); Borrador de Adenda No. 4 de Puerto Caimito, sin fecha (C-0781); Borrador de Adenda No. 4 de Rio Sereno, sin fecha (C-0782).

⁴⁶ Resultados de SCAFID para Adenda de Costos de Puerto Caimito, de fecha 3 dic. 2014 (C-0783); Resultados de SCAFID para Adenda de Costos de Rio Sereno, de fecha 3 dic. 2014 (C-0784).

lugar a los refrendos solicitados y eventualmente devolvieron las Adendas nuevamente al MINSA. Para ese entonces habíamos empezado a sentir que la Contraloría ya estaba destrutando al Consorcio Omega en todos sus Proyectos, evento que luego confirmamos cuando [REDACTED]

[REDACTED]”⁴⁷ Tristemente todos nuestros esfuerzos para completar los proyectos fueron en vano.

20. Ahora bien, entiendo que Panamá ha reconocido que le ha tomado “algo” de tiempo revisar las Adendas.⁴⁸ Quiero aclarar que no fue solamente “algo” de tiempo, sino un lapso de tiempo verdaderamente sustancial. Y de hecho, como comenté anteriormente, la mayoría de las Adendas *nunca* se llegaron a refrendar. También he visto que Panamá ha dicho que la Contraloría, dentro de sus responsabilidades generales, debe encontrar y corregir errores en las adendas que se le hayan presentado.⁴⁹ Si bien esto es correcto, el problema aquí fue que las revisiones por Contraloría General de nuestras Adendas, en su mayoría, se referían a subsanaciones que eran responsabilidad del MINSA. Esto significa que no podíamos hacer nada para corregir la situación, evento que nos impedía progresar mientras dos agencias del Gobierno Panameño causaban una demora tras otra.

21. A su vez, entiendo que Panamá ha argumentado también que uno de los motivos por los cuales el Consorcio Omega no obtuvo con rapidez el refrendo de las Adendas en los Contratos de MINSA CAPSI fue que todas las Adendas pendientes poseían un aumento de costos.⁵⁰ Esto, en mi opinión es simplemente otra excusa injustificada. En los tres proyectos de MINSA CAPSI, el MINSA nos requirió que hiciéramos trabajos adicionales, con los cuales nosotros cumplimos e incurrimos en

⁴⁷ [REDACTED]

⁴⁸ Respuesta de Panamá ¶ 246.

⁴⁹ Respuesta de Panamá ¶ 244.

⁵⁰ Respuesta de Panamá ¶ 246.

gastos. Sin embargo, en mayo 2014, no se nos había reembolsado el trabajo requerido por esas solicitudes aunque este trabajo ya había sido reconocido por el MINSA.⁵¹ De esta manera, es que se incorporaron los aumentos de costos en las Adendas No. 3 de Kuna Yala, No. 4 de Rio Sereno y No. 4 de Puerto Caimito.⁵² MINSA, el dueño de los proyectos, estuvo de acuerdo con los aumentos de costos y de hecho *firmó* las Adendas en mayo de 2014.⁵³ Y si bien Contraloría tiene la responsabilidad de verificar la información de respaldo para las Adendas, esto no justifica las larguísimas demoras que se presentaron y, al fin y al cabo, el rechazo en el refrendo de nuestras Adendas en los proyectos de MINSA luego que el Sr. Varela fue electo y asumió como Presidente. Como lo expliqué previamente, en mi opinión, la demora en el refrendo de estas Adendas estuvo teñida de motivos estrictamente políticos.⁵⁴

22. Entiendo también que Panamá está diciendo que el MINSA estaba trabajando con el Consorcio Omega, porque se finalizaron las adendas de equipamiento. Las adendas de equipamiento fueron las adendas No. 5 de Rio Sereno (que terminó siendo la número 4, porque la número 4 original de costos de mayo de 2014 nunca se refrendó), No. 5 de Puerto Caimito (que terminó siendo la número 4, porque la número 4 original de costos de mayo de 2014 nunca se refrendó), y No. 4 de Kuna Yala (que terminó siendo la número 3 de Kuna Yala, porque la número 3 original de costos de mayo de 2014 nunca se refrendó).⁵⁵ Como lo mencioné en mi declaración previa, estas Adendas fueron

⁵¹ Adenda No. 3 al Contrato 085 (2011) de fecha 2 ago. 2013 (R-0031), p. 8 (indicando que “[c]omo quiera que la extensión de tiempo reconocida mediante la presente Adenda No. 3, no ha sido por causas imputables a EL CONTRATISTA, los costos que ocurran por razón de la extensión de tiempo, serán asumidos por EL ESTADO, los cuales se terminarán en una Adenda posterior.”)

⁵² Adenda No. 4 al Contrato No. 077 (2011) de fecha 7 may. 2014 (C-0106 resubmitted 2), Adenda No. 4 al Contrato No. 085 (2011) de fecha 7 may. 2014 (C-0171), Adenda No. 3 al Contrato No. 083 (2011) de fecha 26 dic. 2014 (C-0107).

⁵³ *Indem*

⁵⁴ [REDACTED]

⁵⁵ Barsallo 2 ¶ 28.

firmadas por el Consorcio Omega únicamente con la intención de demostrar nuestra buena fe e intención de continuar desarrollando los proyectos de MINSA.⁵⁶ En mi opinión, el único motivo por el cual el MINSA decidió firmar estas Adendas fue para pretender que estaba de alguna manera trabajando con el Consorcio Omega y manteniendo una línea de comunicación. De hecho, es revelador que las tres Adendas eran por cambios de equipamiento, y, por lo tanto, no extendían la validez de los contratos ni impactaban los costos, por lo que su aprobación y refrendo no cambió el hecho de que debimos seguir trabajando sin poder cobrar la mayoría de los CNOs. Asimismo, tengo entendido que de acuerdo a normativa de la Contraloría General de la República, estas Adendas no precisaban ser refrendadas, y de cualquier manera, tanto el MINSA como la Contraloría nos sometieron a este proceso.⁵⁷

23. *Tercero*, que la actitud del MINSA y de la Contraloría General de la República en relación al Consorcio Omega cambió notoriamente cuando el Presidente Varela fue electo y asumió su cargo se puede también ver con el hecho de que las solicitudes de pago para los contratos de MINSA CAPSI tampoco fueron refrendadas por Contraloría. Durante la pasada administración recibimos pago de los CNOs Nos. 1-15 correspondientes al Contrato de Rio Sereno,⁵⁸ CNOs Nos. 1-19 correspondientes al Contrato de Puerto Caimito,⁵⁹ y CNOs Nos. 1-20, 22, 23 y 24 correspondientes al Contrato de Kuna Yala⁶⁰. Esto lamentablemente cambió en la Administración del Sr. Varela, cuando en general dejamos de recibir pagos. Me gustaría hacer una aclaración con respecto a los

⁵⁶ López 1 ¶ 110.

⁵⁷ Manual de Procedimientos para la Fiscalización de Obras Públicas, Cuarta Edición, Sección C.4.G. #25, de fecha mayo 2013 (C-0785) (“Los soportes de cuenta que involucren cambios de actividades que no modifiquen el costo del contrato, se procederá refrendar dichas actividades si las mismas están formalizadas mediante una orden de cambio debidamente sustentada por la entidad, no es necesario presentar Adenda.”)

⁵⁸ McKinnon 1, Annex 1, p. 4.

⁵⁹ McKinnon 1, Annex 1, p. 12.

⁶⁰ McKinnon 1, Annex 1, p. 8.

CNOs. Nos. 22-24. Si bien estos CNOs fueron refrendados entre octubre y noviembre de 2014, esto sucedió *después* de que fecha de expiración de los CNOs ya se había cumplido en septiembre de 2014.⁶¹ Para que nosotros pudiéramos cobrar esos CNOs, el Banco BAC Credomatic (“**Banco BAC**”) nos exigía que presentáramos los CNOs 90 días *antes* de la fecha de expiración. Dado que estos CNOs ya estaban expirados, y que los Contratos de Cesión⁶² entre el Banco BAC y el Consorcio Omega también habían expirado, el Banco no quería pagarlos. La única forma que encontramos de cobrarlos fue entrar en un contrato de Factoring⁶³ con el Banco BAC. Pero la consecuencia del factoring fue que el Consorcio Omega perdió [REDACTED] tanto por la tasa del propio contrato de factoring, como por la tasa de interés de este contrato, que se dio como resultado del incumplimiento de pago los CNOs por parte del Estado al Banco BAC.⁶⁵

24. Tengo entendido que Panamá ha alegado varios motivos de demora de la Contraloría en los refrendos de las solicitudes de pago del MINSa, entre ellos, el monto y la fecha de presentación de las mismas.⁶⁶ Pero ninguna de estas excusas justifica el accionar de la Contraloría. *Primero*, si bien el monto de las solicitudes era de más de [REDACTED], ello no explica por qué la Contraloría, a excepción del CNO No. 15 de Río Sereno, y los CNOs Nos. 22-24 de Kuna Yala, nunca refrendó el resto de las solicitudes de pago de los proyectos MINSa CAPSI del Consorcio Omega.

⁶¹ Certificados de No Objeción del Contrato No. 083 (2011) varias fechas (C-0260), pp. 109, 111, 113.

⁶² Contrato de Cesión de Créditos entre Omega y BBVA para el Contrato de Puerto Caimito, de fecha 9 dic. 2011 (C-0786); Contrato de Cesión de Créditos entre Omega y BBVA para el Contrato de Río Sereno, de fecha 9 dic. 2011 (C-0787); Contrato de Cesión de Créditos entre Omega y BBVA para el Contrato de Kuna Yala, de fecha 9 dic. 2011 (C-0788); Carta de BBVA a Omega Engineering, de fecha 13 nov. 2013 (C-0789) (indicando que la extensión de los contratos de cesión estaba sujeta a la aprobación de las adendas).

⁶³ El factoring es un contrato de financiación entre una institución bancaria o agencia de factoring y un particular, por el cual el banco o la agencia le compra una deuda exigible al particular, encargándose el banco o la agencia del cobro de la misma.

⁶⁴ El total de los CNOs era de [REDACTED] y el Banco terminó cobrando [REDACTED]. Email de Jorge Fistonich a Oscar Rivera de fecha 17 May 2016 (C-0941).

⁶⁵ El Estado terminó pagando los CNOs en mayo de 2016.

⁶⁶ Respuesta de Panamá ¶ 249, 251.

Que el monto sea alto, y que ello necesite un mayor escrutinio, no justifica que *en la totalidad de un año*⁶⁷ la Contraloría solamente haya podido refrendar *una única* solicitud de pago mayor a [REDACTED]. Esto es completamente irrazonable. A este paso, y siguiendo la lógica incongruente de Panamá, esto hubiera forzado al Consorcio Omega a esperar *nueve años* por las nueve solicitudes de pago que superaban [REDACTED] nombradas por Panamá.⁶⁸ Nueve años de espera no resulta de ninguna manera un tiempo razonable de espera para un contratista que tiene que seguir adelante con proyectos de obra pública. Y francamente incluso un año de espera también es irrazonable.⁶⁹ *Segundo*, el hecho de que el Consorcio Omega haya presentado varias solicitudes de pago en un mismo día en octubre de 2014,⁷⁰ tampoco debiera haber sido óbice para el refrendo de las mismas. Que se hayan presentado varias solicitudes de pago en un mismo día, solamente implicaría que ellas fueran refrendadas de a poco, en un lapso de tiempo razonable. Aun cuando algún tipo de demora era esperable, esto de ninguna manera justifica el hecho de que salvo por los CNOs Nos. 15 de Rio Sereno, y 22 a 24 del Kuna Yala, ninguna del resto de las solicitudes de pago fueran refrendadas. *Tercero*, cabe destacar que MINSa nos debía un monto de por lo menos [REDACTED] en solicitudes de pago pendientes, y que el CON No. 15 sólo representaba el diez por ciento de esa

⁶⁷ Respuesta de Panamá ¶ 250. Con relación al CNO No. 15 de Rio Sereno, Panamá ha dicho que “la solicitud de pago fue refrendada en favor del Consorcio Omega y pagada el 26 de Marzo de 2014, **un año** después de que la solicitud fuera presentada.”

⁶⁸ Respuesta de Panamá ¶ 249.

⁶⁹ Además los Contratos de Omega establecían determinados plazos para recibir los pagos. Por ejemplo, tanto en los MINSa CAPSI como en los contratos del Mercado Público de Colón y Ciudad de las Artes el plazo eran treinta días hábiles. Contrato No. 077 (2011) de fecha 22 sep. 2011 (C-0028 resubmitted) pp. 34-35; Contrato No. 083 (2011) de fecha 22 sep. 2011 (C-0030 resubmitted), pp. 33-34; Contrato No. 085 (2011) de fecha 22 sep. 2011 (C-0031 resubmitted) pp. 33-34; Contrato No. 043 (2012) de fecha 17 ago. 2012 (C-0034 resubmitted) p. 15; Contrato No. 093-12 de fecha 6 jul. 2012 (C-0042 resubmitted) p. 11. En el caso de los contratos de La Chorrera, el Municipio de Colón y la Municipalidad de Panamá el plazo era de noventa días calendario. Contrato No. 150/2012 de fecha 22 nov. 2012 (C-0048 resubmitted) p. 3; Contrato No. 01-13 de fecha 24 ene. 2013 (C-0051 resubmitted) p. 5; Contrato No. 857-2013 de fecha 12 sep. 2013 (C-0056 resubmitted) p. 2.

⁷⁰ Respuesta de Panamá ¶ 251; Barsallo 2 ¶¶ 24.

cantidad. El hecho de que el CNO No. 15 fuera presentado en abril de 2014,⁷¹ y pagado un año después⁷² muestra cuan inviable era la situación para nosotros. *Cuarto*, el único motivo por el cual se presentaron varias cuentas juntas fue para agilizar el proceso de revisión y firmas del Contralor.⁷³ Asimismo, muchas de las llamadas “solicitudes de pago” no eran solicitudes nuevas sino subsanaciones a solicitudes que ya habíamos presentado al Contralor y que se nos había pedido que modificáramos. Esto minimiza cualquier justificación de demora, y demuestra que la falta de refrendo era parte del plan para dañar al Consorcio Omega.

25. La Contraloría General de la República también creó excusas para rechazar el refrendo del CNO No. 20 del Contrato de Puerto Caimito. Entiendo que Panamá está diciendo que el CNO fue rechazado porque había expirado al tiempo que había sido sometido para aprobación de la Contraloría,⁷⁴ pero esto es engañoso en el mejor de los casos. Cuando el Consorcio Omega presentó toda la documentación necesaria para obtener el refrendo de la Contraloría del CNO No. 20, el CNO *no había expirado*. Sin embargo, recuerdo que hubo tales demoras tanto del lado del MINSA como de la Contraloría que el CNO expiró durante el proceso de refrendo.

26. Es también correcto decir que la Contraloría propuso preparar un nuevo documento para que pudiéramos cobrar el CNO expirado. Pero la realidad es que preparar nueva documentación iba a tomar muchísimo tiempo y el Consorcio Omega no estaba en posición de esperar. Sumado a ello, el Ministerio de Economía y Finanzas (“MEF”) confirmó que la Contraloría General de refrendar todos los CNOs expirados (incluyendo el CNO No. 20) porque el MEF iba a pagar los CNOs expirados. [REDACTED]

⁷¹ McKinnon 1, Annex 1, p. 4.

⁷² Certificados de No Objeción del Contrato No. 077, varias fechas (C-0252) p. 16.

⁷³ Email entre Leopoldo Vega y personal del MINSA, de fecha 29 Sep. 2014 (C-0790).

⁷⁴ Respuesta de Panamá ¶ 254.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED].⁷⁵ Pero aun así, la Contraloría General se negó a refrendar los CNOs expirados, incluyendo el CNO No. 20 del Contrato de Puerto Caimito. Esta falta de refrendo impidió que el MEF pagara el CON No. 20, y que el Consorcio Omega pudiera cobrar.

27. Además, para el cobro de este CNO en particular, era necesario que la Contraloría hubiera refrendado previamente la Adenda No. 4 del Contrato de Puerto Caimito firmada en Mayo de 2014,⁷⁶ ya que ésta iba a aprobar el aumento de costos y extender el período del contrato, entrando en vigencia nuevamente. Pero como expliqué anteriormente, la Adenda No. 4 nunca se aprobó.

28. De hecho, como mencioné previamente, lo que hizo Panamá por medio de la Contraloría fue ponernos en un círculo vicioso (y uno el cual, al día de hoy, sigue utilizando en este caso).⁷⁷ La única forma para nosotros cobrar por el trabajo realizado era si teníamos contratos vigentes. Pero como Panamá (por medio de la Contraloría) no refrendaba nuestras adendas, no teníamos contratos vigentes (porque habían vencido) y por lo tanto no podíamos cobrar las solicitudes de pago por el trabajo ya realizado. Es así que con la falta de refrendos de la Contraloría General, caímos en un círculo vicioso del cual no podíamos salir. Panamá ahora tiene la osadía de decir que no teníamos derecho al cobro de algunos trabajos que realizamos en proyectos de MINSA CAPSI porque ellos correspondían a las Adendas de costos adicionales que se encontraban pendiente de aprobación en la Contraloría.⁷⁸ Pero el hecho de que las Adendas no habían sido refrendadas era por estricta culpa de Panamá y en particular de la Contraloría, no del Consorcio Omega. El Consorcio

⁷⁵ [REDACTED]

⁷⁶ Adenda No. 4 al Contrato No. 085 (2011) de fecha 7 may. 2014 (C-0171)

⁷⁷ Ver Respuesta de Panamá ¶ 253.

⁷⁸ Respuesta de Panamá ¶ 253.

Omega se dedicó detalladamente a cumplir con los trabajos adicionales que le fueron requeridos por el MINSA y a oportunamente presentar las solicitudes de pago correspondientes a esos trabajos ya completados.

29. Para mí, era obvio que la Contraloría tenía órdenes de no refrendar las solicitudes de pago del Consorcio Omega, y como expliqué anteriormente, tiempo después me enteré que la aparente razón era [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED].⁸⁰

Igualmente, el Sr. Barsallo ha confirmado que estos problemas venían por orden de presidencia.⁸¹

30. Tiempo después nos enteramos que el problema no venía solo de la Contraloría General, sino la falta de voluntad de MINSA de seguir con nuestros Proyectos. [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] Pero el problema fue que no todos los proyectos tenían las mismas características,

⁷⁹ [REDACTED]

⁸⁰ *Indem.*

⁸¹ Mensajes de WhatsApp entre Frankie López y Nessim Barsallo de fecha 3 mar. 2016 (C-0681).

⁸² [REDACTED]

⁸³ *Indem.*

⁸⁴ *Indem.*

ni tenían los mismos tamaños, ni precisaban de lo mismo ni estaban en el mismo lugar. De hecho, el sitio de construcción de Rio Sereno (al igual que el de Kuna Yala) estaba en un área remota de Panamá. Por lo tanto establecer un precio único de costos de construcción por metro cuadrado resultaba irreal y muy difícil para que nosotros pudiéramos seguir adelante de manera satisfactoria con los proyectos.

31. Tengo entendido que Panamá ha dicho que hacia finales del 2014, el Consorcio Omega se encontraba en “modo litigioso”⁸⁵. Pero nuestra intención siempre había sido el poder completar todos nuestros contratos con el MINSAs, y las otras Agencias, para poder seguir aumentando nuestra presencia y reputación en Panamá.

32. Finalmente, quisiera dejar en claro, una vez más que el Consorcio Omega no abandonó los proyectos de MINSAs CAPSI en octubre de 2014. Nosotros no tuvimos otra opción que reducir el personal de los proyectos de MINSAs CAPSI porque, como expliqué previamente, el MINSAs no nos estaba pagando y no podíamos seguir financiando el proyecto sin fuente de repago. Que la obra física tuvo que detenerse para esa fecha porque Panamá nos estaba estrangulando financieramente en todos los contratos, no significa en absoluto que abandonamos los proyectos. Como expliqué anteriormente, nosotros mantuvimos nuestro personal permanente, algunos trabajadores y personal de seguridad mientras intentábamos trabajar con el gobierno para seguir con los proyectos.⁸⁶ Si hubiéramos abandonado los proyectos simplemente nos hubiéramos ido y no hubiéramos seguido incurriendo

⁸⁵ Respuesta de Panamá ¶ 252.

⁸⁶ Email de Leopoldo Vega a personal de Omega, de fecha 19 Dic. 2014 (C-0792); Planilla de trabajadores de Puerto Caimito, de fecha 16 a 28 feb. 2015 (C-0793) (que muestra 6 empleados en el proyecto de Puerto Caimito durante la segunda parte de febrero de 2015); Cadena de Emails entre Ruben Dario Carles, Frankie López y Yadisel Buendía de fecha 31 mar. 2015 (C-0794).

estos costos para reactivar y cuidar los proyectos.⁸⁷ Tengo entendido que Panamá utiliza como evidencia para justificar el supuesto abandono de los proyectos, que el Consorcio Omega no presentó solicitudes de pago en algunos de los proyectos.⁸⁸ Pero el motivo de la falta de presentación es que como no teníamos contratos vigentes no podíamos presentar las solicitudes de pago. Y, devuelta, el motivo por el cual no teníamos contratos vigentes fue que la Contraloría *se negaba a refrendar nuestras adendas*. Una vez más, Panamá está usando el círculo vicioso que creó para dañarnos e intentar justificar su accionar deplorable para con el Consorcio Omega.

2. *El Proyecto de Ciudad de las Artes*

33. Este proyecto es uno de los proyectos en el que a mi parecer fue muy claro que la actitud de la relevante Agencia panameña cambió totalmente con el cambio de Gobierno. Antes de que el Sr. Varela asumiera la Presidencia, y cuando la Sra. Herrera fungía como Directora del INAC, todo iba funcionando bien, aunque el principio del proyecto había sido un poco complicado por el tema de la emisión de dos órdenes de proceder. Como expliqué en mi Primera Declaración Testimonial, una segunda orden de proceder fue emitida como resultado del hecho de que el INAC había emitido la primera orden de proceder sin disponer de reglamentos internos del INAC para regular los CPP.⁸⁹ Pasaron siete meses entre la emisión de la primera y la segunda orden de proceder. Durante ese tiempo el Consorcio Omega tuvo que pagar a los empleados que había contratado para el proyecto, y los bonos y seguros se habían ya activado.⁹⁰ Pero, de forma importante, antes del cambio de administración ni la Sra. Herrera ni el equipo de Sosa Arquitectos (“Sosa”), los inspectores

⁸⁷ Planilla de trabajadores de Rio Sereno, de fecha 16 feb. a 1 mar. 2015 (C-0795) (que muestra 2 celadores en el proyecto).

⁸⁸ Respuesta de Panamá ¶ 263.

⁸⁹ López 1 ¶ 54.

⁹⁰ López 1 ¶ 54.

del proyecto, habían dicho que el Consorcio Omega estaba ejecutando el proyecto indebidamente o que había ningún tipo de problema serio.⁹¹ De forma similar, la misma Yadisel Buendía, en su testimonio, nunca dice que Sosa había reportado problemas serios antes de agosto de 2014.⁹² Y entiendo que la Sra. Herrera ha confirmado que hasta que ella salió de su puesto en julio de 2014 “no hubo mayores inconvenientes con la ejecución de la obra.”⁹³ Pero al cambiar la administración todo cambió repentinamente, y sin aparente explicación, en nuestra relación con Sosa y con la nueva directora del INAC, la Sra. Mariana Núñez.

34. Como comenté en mi Primera Declaración, desde el momento en que la Sra. Núñez tomó su cargo asumió una actitud hostil hacia el Consorcio Omega y se dedicó a obstaculizar el progreso del contrato. De hecho entiendo que Panamá ha admitido que el INAC comenzó a retener la aprobación de los CPPs tan pronto la Sra. Núñez llegó y supuestamente hizo una auditoría.⁹⁴ Estos son los CPPs Nos. 13 al 20, de los cuales los CPPs. 13 y 14 correspondían a trabajos realizados antes del 1 de julio de 2014 (i.e. antes del arribo de la Sra. Núñez).⁹⁵

35. El mismo cambio de actitud se comenzó a ver en Sosa una vez cambió la administración. La Sra. Buendía, inspectora de Sosa para el proyecto de Ciudad de las Artes, ha hecho una serie de críticas y representaciones erróneas en su declaración testimonial en este caso, incluyendo que desde agosto de 2014 empezaron a haber problemas serios en nuestro desempeño que,

⁹¹ López 1 ¶ 55.

⁹² Primera Declaración Testimonial de Yasidel Buendía de fecha 18 Nov. 2019 (“**Buendía**”) ¶ 6.

⁹³ Declaración Testimonial de Maria Eugenia Herrera de fecha 13 may. 2019 (“**Herrera**”) ¶ 12.

⁹⁴ Respuesta de Panamá ¶ 312.

⁹⁵ Aplicación de Pago del Contrato No. 093-12. varias fechas (C-0284), pp. 44-63.

según ella, fueron causados por el supuesto deterioro de la relación del Consorcio Omega con su subcontratista Arco (una sociedad panameña).⁹⁶ Esto es incorrecto.

36. Las complicaciones del Consorcio Omega en el proyecto de Ciudad de las Artes no fueron debidas a ningún problema o vínculo con Arco y, contrario a lo que dice la Sra. Buendía, el Consorcio Omega no echó a Arco del proyecto.⁹⁷ A mediados de 2014, Arco nos informó que no quería continuar trabajando en el proyecto de Ciudad de las Artes porque, aparentemente, había escuchado que el proyecto iba a ser atacado por el gobierno e iba a ser motivo de un problema. Nosotros intentamos persuadirlos de que continuaran en el proyecto, pero ellos se negaron. En el momento que confirmaron que no seguirían en el proyecto empezamos una transición con ellos en la cual a medida que ellos iban completando fases, nosotros inyectábamos personal del Consorcio Omega para los trabajos de fases subsiguientes. En septiembre de 2014 teníamos 68 empleados estrictamente del Consorcio Omega trabajando en el proyecto, y entre octubre y noviembre 50 empleados.⁹⁸ Asimismo, en ese momento se incorporaron al proyecto el Ing. Francisco Alejandro Feliú y el Ing. José G. Mandarakas.

37. Como ya lo he explicado en mi Primera Declaración Testimonial,⁹⁹ el principal problema que tuvo el Consorcio Omega en relación al proyecto de Ciudad de las Artes fue la falta de aprobación por parte del INAC de los CPPs 13 a 20 para que pudieran ser pagados.¹⁰⁰ La falta de todos estos pagos y su repercusión en nuestro flujo de dinero no sólo nos afectó a nosotros, sino que

⁹⁶ Buendía ¶ 7.

⁹⁷ Buendía ¶ 7.

⁹⁸ Planilla bisemanal de Ciudad de las Artes, de fecha 1-15 de septiembre de 2014 (C-0796); Planilla de Ciudad de las Artes de fecha 27 de oct. a 9 nov. 2014 (C-0797).

⁹⁹ López 1 ¶¶ 119, 122.

¹⁰⁰ Respuesta de Panamá ¶ 312.

también afectó a nuestros subcontratistas y proveedores. Sin embargo, Panamá, por intermedio de su testigo Buendía,¹⁰¹ ha dicho que una interrupción temporal del flujo de dinero no debería haber sido un problema para el Consorcio Omega, porque el Consorcio estaba sobre financiado gracias al pago por adelantado que había recibido. En mi opinión, la declaración de la Sra. Buendía está desajustada de la realidad y es incorrecta. En primer lugar, y como lo expliqué antes,¹⁰² desde mediados de 2014 todas las Agencias del Gobierno panameño con las que teníamos contratos y la Contraloría comenzaron a retrasar las aprobaciones de pagos, cambios de costos, y/o extensiones de tiempo, lo cual nos estranguló financieramente. Aun cuando nosotros pudiéramos haber manejado una o dos interrupciones temporarias del flujo de caja de nuestros proyectos, el cese completo y simultáneo del flujo de caja de todos nuestros proyectos fue algo completamente diferente. Asimismo, si bien una suspensión del flujo de caja por un tiempo razonable y que no afectara todos los proyectos se podría haber anticipado, la campaña de acoso coordinada y seria que nos afectó *nunca* podría haber sido anticipada. *Segundo*, es falso que el Consorcio Omega estaba sobre financiado por el pago avanzado. Hay que tener en consideración que los contratos de los proyectos no contienen precios unitarios. Cada proyecto tiene sus propias actividades, que muchas veces son alteradas a solicitud del dueño de la obra y que aumentan los costos asociados con un proyecto en particular. Además, como lo detallé en mi Primera Declaración Testimonial,¹⁰³ en este proyecto en particular, hubo dos órdenes de proceder. Esto significó que el comienzo de la obra del proyecto de Ciudad de las Artes se retrasara por siete meses, período en el cual nosotros tuvimos que empezar a desembolsar dinero sin tener financiamiento de proyecto. De esta manera, no teníamos forma ni de facturar ni de cobrar todos los costos en los que habíamos incurrido en este proyecto entre la primera y la segunda ordenes de

¹⁰¹ Buendía ¶ 20; Respuesta de Panamá ¶ 329.

¹⁰² *Supra* ¶ 8.

¹⁰³ Lopez 1 ¶ 54.

proceder. Es por ello que tener en cuenta solamente al pago del anticipo y compararlo con el avance de obra para determinar si un contratista está “sobre financiado” no representaría realmente los gastos incurridos por el contratista. *Tercero*, entiendo que bajo el Contrato de Ciudad de las Artes, el INAC estaba obligado a pagar tanto el pago anticipado al principio del proyecto, como los pagos subsiguientes relacionados al progreso del trabajo completado por nosotros a lo largo del Proyecto. Pero el INAC incumplió esta última obligación.¹⁰⁴

38. Entiendo que la Sra. Buendía también alega que Sosa, dentro de sus obligaciones contractuales, debía asegurarse que el Consorcio Omega estuviera cumpliendo con sus obligaciones con el INAC de acuerdo al contrato del proyecto de Ciudad de las Artes.¹⁰⁵ Pero eso de ninguna manera justifica la cantidad de cartas enviadas por Sosa en las que pretende hacer un análisis legal en relación a un supuesto incumplimiento contractual realizado por el Consorcio Omega. Una cosa es simplemente ver si un contratista cumple con su contrato, y otra muy diferente es hacer un análisis legal sobre una cláusula de resolución de un contrato y en base a ello generar una recomendación al INAC.

39. Entiendo también que la Sra. Buendía ha dicho que Sosa no dejó de ir a las reuniones con el INAC para el proyecto de Ciudad de las Artes, pero mantengo lo que he dicho en mi pasada Declaración Testimonial.¹⁰⁶ Hubo dos reuniones con el INAC a las cuales Sosa no asistió, en particular la reunión inicial entre el Consorcio Omega y la nueva administración del INAC¹⁰⁷ y a una segunda reunión que aconteció el 21 de octubre de 2014.¹⁰⁸ Y, considerando que el INAC no estaba

¹⁰⁴ Contrato No. 093-12 de fecha 6 jul. 2012 (C-0042), cl. 6, 35.

¹⁰⁵ Buendía ¶¶ 12-13.

¹⁰⁶ López 1 ¶ 128.

¹⁰⁷ Email entre Frankie Lopez, Mariana Nuñez y Luis Pacheco de fecha 17 sep. 2014 (C-0818).

¹⁰⁸ Cadena de Emails entre Frankie Lopez, Luis Pacheco, Mariana Nuñez y Melva de Pimento de fecha 20 nov. 2014 (C-0704).

siendo cooperativo con el proyecto, me llamó sumamente la atención que Sosa no estuviera en estas reuniones que eran de suma importancia no sólo para el Consorcio Omega sino también para el proyecto en general. Sin embargo, Sosa sí asistía a las reuniones con el Consorcio Omega, y de hecho triplicó la cantidad de personal que iban a nuestras reuniones semanales. Siendo Sosa los ojos del INAC, y dada la falta de cooperación del INAC, esto me estuvo sumamente curioso.

40. Por otro lado, entiendo que Panamá ha dicho que el Consorcio Omega reconoció las críticas que le hizo Sosa al Proyecto, y trabajó en conjunto con ellos para elaborar un plan de recuperación en septiembre de 2014.¹⁰⁹ Como expliqué en mi Primera Declaración Testimonial,¹¹⁰ antes de julio de 2014, los intercambios de comunicación con Sosa eran amigables y carecían de todo tipo de quejas o reclamos serios al Consorcio Omega. Pero esto cambió drásticamente con el cambio de Administración en Panamá. Con la intención de que el vínculo con Sosa volviera a la normalidad, el Consorcio Omega elaboró un “plan de recuperación.” En la industria de la construcción, un plan de recuperación es un plan de acción o plan de trabajo que, *sin identificar responsabilidades* en las demoras del proyecto, crea un plan para atender diferentes tareas y asuntos en una construcción. En ese marco, el Consorcio Omega le envió a Sosa una carta con un plan de trabajo,¹¹¹ que incluía dos anexos con cronogramas de impacto de tiempo¹¹² sobre los cuales el Consorcio Omega nunca recibió ningún tipo de comentario o respuesta. En resumen, si bien el Consorcio Omega estaba tratando de completar el proyecto durante la Presidencia del Sr. Varela, Sosa ya no estaba interesado en trabajar de manera cooperativa con nosotros.

¹⁰⁹ Buendía ¶ 10.

¹¹⁰ López I ¶ 55, 129.

¹¹¹ Carta de Omega a Sosa de fecha 5 sep. 2014 (R-0045).

¹¹² Carta de Omega a Sosa de fecha 5 sep. 2014 (R-0045); Anexos C y D correspondientes a la carta Sosa-04-A-2014, sin fecha (C-0798).

41. Para empeorar las cosas, poco tiempo después, el INAC nos informó que estaba evaluando la procedencia legal de nuestros CPPs.¹¹³ Esto nos dio la pauta de que el INAC no nos iba a pagar por todos los trabajos ya realizados y por todos los costos en los que habíamos incurrido, y por lo tanto, no podíamos contratar personal y empezar a trabajar e incurrir en nuevos gastos sin que hubiera un compromiso de pago por parte del propietario del proyecto. Además, el contrato se vencía en enero y el INAC no demostraba ninguna intención de firmar una adenda con nosotros para extender el contrato, por lo que los pagos por los trabajos generados del plan de recuperación iban a quedar truncos.

42. Ahora bien, tengo entendido que Panamá está diciendo que el Consorcio Omega incumplió con el Contrato de Ciudad de las Artes, y basó esa conclusión en que el INAC tomó conocimiento del “bajo progreso” del proyecto de Ciudad de las Artes cuando realizó una *revisión interna y no formal* del proyecto a mediados del 2014,¹¹⁴ (en otras palabras, junto con el cambio de administración).¹¹⁵ Y que el INAC basándose en esa auditoría meramente interna e informal, decidió retener los pagos al Consorcio Omega en el Proyecto de Ciudad de las Artes.¹¹⁶ A mi parecer, este evento demuestra la extrema discrecionalidad con la que el INAC manejaba el Proyecto de Ciudad de las Artes y destrataba al Consorcio Omega. Tal es así que *nunca* tuve conocimiento personal, ni tampoco el Consorcio Omega fue notificado sobre la supuesta revisión interna e informal realizada por el INAC después que el Sr. Varela fue electo. De hecho, se me ha informado que ni la Respuesta de Panamá ni la declaración de la Sra. Buendía son acompañadas de documentos que confirmen que

¹¹³ Carta DG/149 de INAC al Consorcio Omega de fecha 23 oct. 2014 (C-0074).

¹¹⁴ *Comparar* Respuesta de Panamá ¶ 312 (“Basadas en las preocupaciones que derivaron de la auditoría **interna** del INAC...”) e *Id.* ¶ 311 (“En diciembre de 2014, el INAC le pidió a la Contraloría General de la República que condujera una ‘auditoría’ **formal** del proyecto”).

¹¹⁵ Respuesta de Panamá ¶¶ 309-310.

¹¹⁶ Respuesta de Panamá ¶ 312; Buendía ¶ 18.

esa revisión haya existido realmente.¹¹⁷ Además de esa supuesta revisión interna entiendo que Panamá dice que hubo una auditoría a finales de diciembre 2014. Yo no tengo conocimiento de esa auditoría o sus resultados ya que nunca fuimos informados y no he visto documentación al respecto tampoco. Además he de decir que me parece curioso que mientras el Consorcio Omega no fue informado de ninguna de estas auditorías, Sosa al parecer estuvo envuelto en alguna de ellas.

43. Sumado a todos los problemas de pago que teníamos, fue claro para nosotros que a finales del 2014 el INAC no tenía ningún interés en firmar una adenda que extendiera el tiempo del contrato para que nosotros pudiéramos finalizar el proyecto de Ciudad de las Artes. El Consorcio Omega presentó originalmente su solicitud de extensión de tiempo el 15 de julio de 2014¹¹⁸ y luego de *dos meses* el INAC respondió a nuestra solicitud.¹¹⁹ Cuando respondió, el INAC rechazó algunos costos adicionales requeridos por el Consorcio Omega relacionados con los nuevos elevadores para el proyecto, el aumento del tamaño de las áreas de construcción, y los gastos operacionales presentados por Omega. Esto significó que el Consorcio Omega no iba a ser reembolsado por los gastos mencionados previamente.¹²⁰ En lo que respecta al pedido de extensión de tiempo, el INAC le solicitó al Consorcio Omega que le presentara todos los costos operacionales diarios para ser revisados.¹²¹ El Consorcio Omega respondió que atendería el tema de los costos operacionales diarios en una adenda posterior¹²² porque no queríamos retrasar la adenda por extensión del contrato, y porque pedir costos operacionales es algo que iba a requerir autorización del MEF. Pero la única

¹¹⁷ Buendía ¶¶ 18-19; Respuesta de Panamá ¶¶ 309-310.

¹¹⁸ Carta No. INAC-N16-2014 de Omega al INAC de fecha 16 oct. 2014 (C-0597).

¹¹⁹ Carta DG/107 del INAC al Consorcio Omega de fecha 9 sep. 2014 (C-0073).

¹²⁰ Carta DG/107 del INAC al Consorcio Omega de fecha 9 sep. 2014 (C-0073).

¹²¹ Carta DG/107 del INAC al Consorcio Omega de fecha 9 sep. 2014 (C-0073).

¹²² Carta No. INAC-N16-2014 de Omega al INAC de fecha 16 oct. 2014 (C-0597).

respuesta que recibimos del INAC fue que iba a hacer una “evaluación legal” de la adenda, sin ningún tipo de compromiso.¹²³ Posteriormente, en una reunión en enero de 2015, a la cual asistieron los representantes del INAC, el MEF, el Ministerio de la Presidencia, ASSA, IGRA (abogados del Consorcio Omega), Morgan & Morgan (abogados de Credit Suisse) y el Consorcio Omega, el Sr. Saltarín fue presentado como un abogado que representaba a la Oficina del Presidente. Yo entendí que el Sr. Saltarín estaba allí para representar los intereses de la Oficina de la presidencia en relación al Proyecto de Ciudad de las Artes. [REDACTED]

[REDACTED].¹²⁴ Así fue como terminamos de confirmar que además del INAC y la Contraloría, la Presidencia también quería impedir el avance de los proyectos.

44. También quisiera aclarar que el Consorcio Omega de ninguna manera abandonó el proyecto de Ciudad de las Artes a fines de Noviembre de 2014 como ha dicho Panamá.¹²⁵ Como lo expliqué anteriormente, la falta de pago de los trabajos que habíamos completado por parte del INAC implicó que nosotros tuviéramos que detener el trabajo físico de los proyectos, evento que es completamente distinto a abandonar un proyecto.¹²⁶ Así lo ha explicado también la Sra. Buendía, que ha dicho que los trabajos de construcción del proyecto pararon en Noviembre de 2014, y que quedó personal administrativo y el agente de seguridad en el proyecto después de esa fecha.¹²⁷ De tal

¹²³ Carta DG/149 del INAC al Consorcio Omega de fecha 23 oct. 2014 (C-0074).

¹²⁴ [REDACTED]

¹²⁵ Resolución No. 391-14 DG/DAJ del INAC de fecha 23 dic. 2014 (C-0044).

¹²⁶ Ver Email de Luis Pacheco a Frankie López, de fecha 4 Dic. 2014 (C-0800) (informando que en diciembre de 2014 el Consorcio Omega recibió a personal de ANAM en el proyecto de Ciudad de las Artes).

¹²⁷ Buendía ¶ 8.

manera, el Consorcio Omega tuvo presencia de su personal clave hasta mediados del 2015, además de personal de seguridad cuidando la integridad física del proyecto.¹²⁸

45. Asimismo, he visto que Panamá ha dicho que para noviembre de 2014, Omega tenía todos los permisos necesarios para continuar adelante la construcción del proyecto de Ciudad de las Artes.¹²⁹ Esto es irrelevante. Aunque hubiera permisos vigentes, no nos servían, porque el INAC no nos pagaba, no había presupuesto, la adenda de extensión de tiempo que necesitábamos no era firmada, y la procedencia legal de los CPPs estaba bajo análisis por el INAC.

46. Finalmente quiero aclarar que, contrario a lo dicho por la Sra. Buendía y Panamá,¹³⁰ yo estaba todo el tiempo informado de lo que pasaba en los proyectos del Consorcio Omega, incluido en el de Ciudad de las Artes, porque yo era quien dirigía las operaciones de la compañía en Panamá. El hecho de que fuera el Ing. Luis Pacheco quien estaba principalmente a cargo del *día a día* del proyecto no significa que yo estuviera enajenado de lo que sucedía allí. Como lo he dicho anteriormente, yo estaba a cargo de supervisar y dirigir *todos* los contratos del Consorcio Omega en Panamá. Y en este proyecto en particular, yo *siempre* estaba copiado en los correos electrónicos y cartas, además de mantener una comunicación frecuente con el Sr. Pacheco

3. *El Proyecto de La Chorrera*

47. Entiendo que la Sra. Vielsa Ríos y Panamá dicen que la actitud del Órgano Judicial o de la Contraloría para con el Consorcio Omega no se modificó cuando cambió la Administración.¹³¹ Esto no es cierto. Después de julio 2014, la aprobación de adendas de extensión de tiempo por parte

¹²⁸ López 1 ¶ 157.

¹²⁹ Respuesta de Panamá ¶¶ 93-94, 339.

¹³⁰ Respuesta de Panamá ¶ 324; Buendía ¶¶ 15-16.

¹³¹ Segunda Declaración Testimonial de Vielsa Rios (“**Rios 2**”) ¶ 15; Primer Declaración Testimonial de Vielsa Rios (“**Rios 1**”) ¶ 21-36, 38; Respuesta de Panamá ¶ 295.

de Contraloría se retrasó considerablemente y el Órgano Judicial incumplió con ciertos requisitos que se necesitaban para continuar el proyecto.

48. *Primero*, con respecto al tema de la Adenda No. 2 me veo en la obligación de aclarar (nuevamente) las fechas en que se sucedió la firma de ésta. Contrario a lo que incorrectamente reitera la Sra. Ríos,¹³² la Adenda No. 2 no se firmó en agosto de 2014, sino en mayo de 2014.¹³³ Yo personalmente firmé la Adenda y presenté toda la documentación necesaria para que la Adenda entrara para ser refrendada en la Contraloría. La Adenda se *firmó por segunda vez* en octubre de 2014,¹³⁴ luego que el Consorcio Omega enviara repetidas cartas al Órgano Judicial solicitándole su apoyo para que Contraloría refrendara esta Adenda.¹³⁵ Finalmente la Contraloría refrendó la Adenda el 23 de diciembre de 2014, siete meses después de que fuera firmada originalmente.

49. *Segundo*, la Sra. Vielsa Ríos dice que el Órgano Judicial fue generoso con el Consorcio Omega en aprobar las extensiones de tiempo. Con todo respeto, esto no tiene sentido. Como lo establecí en mi Primera Declaración Testimonial, el Órgano Judicial no fue “generoso” con el Consorcio Omega en este respecto. Panamá mismo ha reconocido que la evaluación para determinar si aprobar o no las extensiones de tiempo es “si el contratista ha demostrado que las demoras [del Proyecto] han sido causadas por el dueño [del Proyecto] o por terceros por los que el Contratista no es responsable.”¹³⁶ Exactamente por esto, es que el Órgano Judicial no fue generoso con el Consorcio Omega, sino que cuando negoció extensiones de tiempo lo hizo simplemente por haber causado

¹³² Ríos 2 ¶ 11.

¹³³ Carta del Consorcio Omega al Poder Judicial de fecha 27 nov. 2014 (C-0366).

¹³⁴ Adenda No. 2 al Contrato No. 150-2012 de fecha 24 oct. 2014 (R-0008).

¹³⁵ Carta del Consorcio Omega al Poder Judicial de fecha 27 nov. 2014 (C-0366). (“Por medio de la presente, le informamos que debido a la falta de refrendo de la Adenda No. 2, m por extensión de tiempo de 260 días calendarios, la cual ha sido evaluada y aprobada por el Órgano Judicial **desde mayo 2014**, nos ha impedido procesar cuentas por avance de obra desde Julio de 2014”).

¹³⁶ Respuesta de Panamá ¶ 285.

demoras en el Proyecto de la Chorrera. La decisión de si extender tiempos de contratos por medio de adendas no tiene nada que ver con la “generosidad”.

50. *Tercero*, y como ya lo expliqué, el Consorcio Omega no abandonó ninguno de sus proyectos en diciembre de 2014, incluyendo el Proyecto de La Chorrera. En diciembre de 2014, el Consorcio Omega informó al Órgano Judicial que estaría en receso hasta el 12 de enero de 2015 y luego retomaría presencia.¹³⁷ El Consorcio Omega retomó la presencia en el proyecto como expliqué, y durante el período entre enero y febrero de 2015 teníamos trabajando en el proyecto, a Grupo CHK Ingeniería S.A., un subcontratista de electricidad y a personal de Omega Panamá. También había personal de seguridad de la obra. Pero, lamentablemente, no pudimos hacer avances físicos en ese pequeño lapso de tiempo porque, para ese entonces, el Consorcio Omega estaba estrangulado desde el punto de vista de flujo de dinero (como lo expliqué previamente), y el único cheque que Omega Panamá había podido cobrar en ese entonces de este proyecto durante la administración del Sr. Varela fue a parar a la Caja de Seguro Social panameña. Eso explica la falta de solicitudes de pago del Consorcio Omega después del 31 de diciembre de 2014 – aunque estábamos trabajando en enero y febrero de 2015, no pudimos progresar para cumplir nuevos *milestones* del proyecto. Sin embargo, que no haya habido solicitudes de pago de ninguna manera respalda la teoría que el Consorcio Omega *abandonó* el Proyecto.¹³⁸ Si el Consorcio Omega hubiera abandonado el Proyecto, no se hubiera ni molestado en contestar¹³⁹ la carta que le envió el Órgano Judicial con la intención de terminar el contrato.¹⁴⁰ En esa respuesta, nosotros explicamos todos los puntos que debían ser tratados por el Órgano para que el proyecto de la Chorrera resultara exitoso, demostrando que nuestra intención era

¹³⁷ Carta del Consorcio Omega al Poder Judicial de fecha 17 dic. 2014 (C-0367).

¹³⁸ Ríos 2 ¶ 13.

¹³⁹ Respuesta a Carta N. P.C.S.J./604/2015 del Órgano Judicial a Omega de fecha 18 mar. 2015 (R-0015).

¹⁴⁰ Carta No. P.C.S.J./604/2015 del Órgano Judicial a Omega de fecha 11 mar. 2015 (R-0013).

completar el proyecto, no abandonarlo.¹⁴¹ De la misma manera, el Consorcio Omega no se hubiera molestado en continuar negociando con el Órgano Judicial para la firma de la Adenda No. 3 al Contrato de la Chorrera si hubiera querido abandonar el proyecto. Esto demuestra que *no abandonamos* el proyecto.

51. *Cuarto*, entiendo que la Sra. Ríos ha dicho que la Adenda No. 3 al Contrato de la Chorrera otorgaba al Consorcio Omega tiempo suficiente para la construcción del proyecto, y que con esta Adenda podríamos haber cobrado los pagos pendientes que se reclamaban.¹⁴² Esto es incorrecto. Este Contrato originalmente era por 540 días, y con esta Adenda íbamos a tener la tercera extensión de tiempo, duplicando esa cantidad de días. La duplicidad de la cantidad de días obviamente acarrea una serie de costos y gastos para el Consorcio Omega que originalmente no estaban planificados, lo que significaba que el Consorcio Omega tendría que seguir desembolsando dinero que no tenía porque el gobierno panameño no le estaba pagando al Consorcio Omega en ninguno de sus proyectos.¹⁴³ Sumado a eso, y aunque la Sra. Ríos dice que con la aprobación de la Adenda hubiéramos podido cobrar los pagos pendientes, la realidad es que el Consorcio Omega en ese momento ya estaba en una situación en la que no podía reactivar su operación. Como expliqué en mi Primera Declaración, para ese entonces el Gobierno le debía al Consorcio Omega más de [REDACTED] [REDACTED] en trabajos realizados, por lo que comprensiblemente carecía de liquidez.¹⁴⁴ Además, como expliqué anteriormente, había muchísimos otros problemas en el Proyecto de La Chorrera, incluyendo cuestiones presupuestarias, técnicas y físicas claves, que no eran solucionados por la Adenda. Por lo

¹⁴¹ Carta en respuesta de N. P.C.S.J./604/2015 de la Autoridad del Poder Judicial al Omega de fecha 18 mar. 2015 (R-0015).

¹⁴² Ríos 2 ¶ 20.

¹⁴³ Email entre Travelers y Frankie López de fecha 10 abr. 2014 (C-0801) (demostrando que extender las fianzas generaban costos para Omega).

¹⁴⁴ López 1 ¶ 106.

tanto, nosotros simplemente no estábamos en posición de aceptar una adenda para un proyecto que sabíamos que iba a truncarse por falta de soluciones por parte del Órgano Judicial.

52. De hecho al día de hoy, el Órgano Judicial no ha resuelto todos aquellos temas problemáticos que nosotros identificamos y que no permitían el progreso del Contrato de la Chorrera, incluyendo (1) la falta de un set de planos completos y aprobados según establece el Contrato, (2) la falta de la documentación que permita la obtención de un permiso de construcción, (3) la falta del endoso de bomberos (i.e. DINASEPT), y (4) la falta de aprobación del Ante-Proyecto.¹⁴⁵ La Sra. Ríos ignora todo esto en su testimonio, aunque entiendo que ella estaba al tanto de estos problemas porque estaba copiada en una carta interna del Órgano Judicial discutiendo los mismos. En esa misma carta el Órgano Judicial reconoce que todos los asuntos mencionados previamente eran responsabilidad del Órgano Judicial, que no se habían cumplido a la fecha (17 de abril de 2015), y que nuestra solicitud de suspender el proceso de terminación estaba fundamentada.¹⁴⁶ Y, una vez más, todos estos temas no eran atendidos por la Adenda, y por lo tanto iban a trancar el proyecto una vez más.

53. Entiendo que la Sra. Ríos también ha dicho que “quedaban casi [REDACTED] para el proyecto, y que no era necesario aumentar los costos del Contrato en ese momento.”¹⁴⁷ Pero esos [REDACTED] no eran suficientes para el Consorcio Omega, porque nosotros ya habíamos incurrido en costos significativos para mantener el desarrollo del proyecto, y estos ya *superaban* los [REDACTED] mencionados por la Sra. Ríos. En ese entonces, el estado panameño tenía deudas con el Consorcio Omega que sobrepasaban los 20 millones de dólares, el Órgano Judicial no quería reconocer los costos en la Adenda No. 3, y ninguno de los temas clave presupuestarios, técnicos y

¹⁴⁵ Carta No. 366/DSG/2015 del Departamento de Servicios General al Directo Legal del Poder Judicial de fecha 17 abr. 2015 (R-0016).

¹⁴⁶ *Indem*

¹⁴⁷ Ríos 2 ¶ 20.

físicos del proyecto fueron resueltos por el Órgano Judicial.¹⁴⁸ De esta manera, no solo era imposible para nosotros seguir adelante con el proyecto, sino también para la fiadora renovar las fianzas. La fiadora no podía renovarnos las fianzas si nosotros no contábamos con el flujo de caja adecuado, porque al fin y al cabo la fiadora si nos firmaba las fianzas se iba a comprometer con el estado a pesar de que el Consorcio Omega no tenía manera de ejecutar los proyectos. Ya en ese entonces la fiadora no estaba mirando cada proyecto en particular sino toda la operación del Consorcio Omega, que estaba paralizada por falta de pagos del gobierno panameño en todos los proyectos.

54. *Quinto*, con respecto a los pagos desembolsados después de julio de 2014, es verdad que el pago de la obra de julio de 2014 a diciembre de 2014 por ██████████ no llegó a las cuentas del Consorcio Omega¹⁴⁹. Esto se debe a otro círculo vicioso que creó Panamá. Los contratistas, para poder cobrar sus obras, necesitan tener el certificado de Paz y Salvo del Ministerio de Economía y Finanzas, de la Caja de Seguro Social, y del Municipio correspondiente a cada proyecto. Este Certificado se le da a los contratistas cuando no tienen ninguna deuda con la seguridad social panameña. En el caso del Consorcio Omega, no estaba cobrando en prácticamente ninguno de sus contratos (como ya lo expliqué), y por lo tanto comenzó a endeudarse con el seguro social por todos los proyectos. De esta manera, el consorcio perdió el Paz y Salvo y por lo tanto la posibilidad de cobrar por el trabajo realizado en sus proyectos. Yo personalmente intenté llegar a un plan de pago con la Caja de Seguro Social, pero la Caja se negó.¹⁵⁰ Consecuentemente, Panamá no nos dejó otra

¹⁴⁸ López 1 ¶ 103.

¹⁴⁹ Ríos 2 ¶ 22.

¹⁵⁰ La Dirección General de Ingresos de Panamá (“DGI”) no dejó que el Consorcio Omega usara un crédito que tenía con la DGI de al menos ██████████ para pagar la deuda de ██████████ que la DGI decía que Omega tenía con ella. Ver Estado de Cuenta en E-Tax Panama de fecha 30 oct. 2015 (C-0854). Por lo tanto, el cheque de ██████████ de la Chorrera se destinó de la siguiente manera: ██████████ fueron a la Caja de Seguro Social, USD ██████████ fueron al Tesoro Nacional de Panamá, y ██████████ fueron retenidos por el MEF en relación a una medida cautelar en un caso civil. Cheque No. 14952 de MEF a SSA de fecha 30 oct. 2015 (C-0855); Cheque No. 14972 de MEF al Tesoro Nacional de fecha 30 oct. 2015 (C-0856); Carta No. 900-01-520-DT-DGP de MEF de fecha 12 jun. 2015 (C-0852)

opción que dejar que el pago del Contrato de La Chorrera fuera directamente a las arcas panameñas para el pago de la deuda con la Caja de Seguro Social. Quisiera recordar que para ese entonces el Consorcio Omega tenía: la declaración de default del Estado en el proyecto de Ciudad de las Artes, dos cuentas congeladas por la investigación de Moncada Luna, reclamos de suplidores a raíz de la investigación, y una completa falta de pago en prácticamente todos los Contratos.

55. Asimismo, entiendo que se ha dicho en este caso, o por lo menos se ha insinuado, que el Sr. Roberto Samaniego supuestamente trabajó como ingeniero técnico de enlace entre el Órgano Judicial y el Consorcio Omega en el proyecto de la Chorrera.¹⁵¹ Yo no tengo ningún recuerdo de que el Sr. Samaniego haya trabajado en nuestro proyecto con el Órgano Judicial o de ninguna otra forma. Sí sé que él era un ingeniero que trabajaba con el Grupo Corcione, que era un contratista en Panamá que entiendo trabajaba mayoritariamente en proyectos privados.

56. Finalmente, quisiera aclarar lo dicho en mi declaración pasada con respecto a cómo terminó la negociación de la Adenda No. 3 del Proyecto de la Chorrera. Cuando dije “aunque ya al final parecía que el Órgano Judicial estaba aceptando nuestra postura”¹⁵² me refería a que el Órgano Judicial había comenzado a comprender los problemas que el Consorcio Omega tenía con el Proyecto y que no eran responsabilidad nuestra. Sin embargo, pese a empezar a entender que necesitábamos que el Órgano Judicial atendiera temas presupuestarios, físicos y técnicos, *en ningún momento pasó a la acción y los resolvió*, por lo que hizo que fuera imposible para nosotros formalizar la Adenda.

4. *El Proyecto de la Municipalidad de Panamá*

57. Para empezar, y como expliqué en mi primera declaración, quiero reiterar que nunca tuve contacto con el Sr. Eric Díaz, testigo de Panamá, porque él no estaba trabajando para la

¹⁵¹ Reporte de Roy Pollit (“**Roy Pollit**”), p. 24.

¹⁵² López 1 ¶ 105.

Municipalidad de Panamá en esa época. Entiendo que él comenzó a trabajar con la Municipalidad en agosto de 2016, por lo cual no me explico como él puede tener conocimiento de lo que sucedió con nuestro este proyecto. De hecho, lo que dice Panamá y el Sr Díaz es simplemente incorrecto.

58. En este proyecto también nos vimos afectados por el cambio de actitud de la Municipalidad y de la Contraloría con el Consorcio Omega. Al contrario de lo que ha dicho Panamá, los dos proyectos de los Mercados estaban progresando muy bien inicialmente. Para agosto de 2014, Juan Díaz había avanzado un 54% y Pacora un 73% de progreso final.¹⁵³ Si bien es cierto que en abril de 2014 el Sr. Johnathan Rodríguez de la Municipalidad de Panamá identificó algunos inconvenientes con los mercados,¹⁵⁴ estos fueron subsanados por el Consorcio Omega en menos de un mes, cuando la Municipalidad reconoció que había habido avances en la obra y que los habían visto.¹⁵⁵ Nosotros seguimos trabajando con la Municipalidad y el Sr. Rodriguez antes de la asunción del Sr. Varela sin ningún tipo de complicación¹⁵⁶, excepto algunas temas como el retraso del Ministerio de Vivienda en la emisión del Certificado de Uso del Suelo. Es así que también en mayo de 2014 la Arq. María Sarracín de la Municipalidad de Panamá le informó al Director de Trabajos y Construcción que se iba a hacer una adenda de extensión de tiempo al contrato¹⁵⁷. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]⁵⁸. Mirando hacia atrás, y tomando en

¹⁵³ Informe del Proyecto DEYD-1220-79-14 sin fecha (C-0695).

¹⁵⁴ Memorandum No. 26-2014 de Jonathan Rodriguez por Juan Manuel Vazquez de fecha 16 abr. 2014 (C-0561).

¹⁵⁵ Cadena de correos electrónicos entre Omega y la Municipalidad de Panamá de fecha 14 may. 2014 (C-0552).

¹⁵⁶ Cadena de Emails entre Arnaldo Fernandez y Jonathan Rodriguez de fecha 30 Jun. 2014 (C-0802).

¹⁵⁷ Carta No. DEYD-1220-84-14 de María Serracin al Director de Obras y Construcciones de fecha 23 may. 2014 (C-0553), Carta No. DEYD-1220-92-14 de Maria Serracin a ASSA de fecha 28 may. 2014 (C-0554). Esta Adenda fue finalmente firmada en noviembre de 2014 porque la Municipalidad de Panamá no respondió entre mayo y noviembre 2014. Carta de la Municipalidad de Panamá a ASSA de fecha 18 de nov. 2014 (C-0803). Pero nunca fue aprobada por la Contraloría General.

¹⁵⁸ [REDACTED]

consideración que el Sr. Blandón era del mismo partido político que el Sr. Varela (el partido Panameñista), el hecho de que el Sr. Blandón originalmente se negara a reunirse conmigo fue una señal temprana de que tanto él como su administración estaban en contra del Consorcio Omega.

59. Ahora bien, entiendo que según el Sr. Díaz y Panamá, el Consorcio Omega incumplió el contrato de la Municipalidad de Panama porque presentó diseños defectuosos, y que eso se materializó de dos formas: (1) porque supuestamente no obtuvimos el certificado de uso de suelo para el Mercado de Pacora, y (2) porque supuestamente el Consorcio Omega no resolvió el problema de accesibilidad al sitio para el Mercado de Juan Díaz¹⁵⁹. Aunque esto ya lo discutí en mi Primera Declaración Testimonial¹⁶⁰, quiero reiterar las razones por las cuales el Sr. Díaz y Panamá están equivocados.

60. En primer lugar, con respecto a la servidumbre para el Mercado de Juan Díaz, quisiera dejar en claro una vez más, que Panamá nunca nos informó que el motivo de la suspensión del proyecto se basaba en la falta de la servidumbre ni que supuestamente el Consorcio Omega debía obtenerla. He revisado la carta de suspensión del proyecto y ella explica que la suspensión tenía como objetivo “realizar una revisión integral del proyecto y el cumplimiento de los términos y condiciones del contrato 857-2013”¹⁶¹. En ningún lugar esta carta menciona la supuesta servidumbre y la supuesta obligación del Consorcio Omega en relación a ella. En segundo lugar, tengo entendido que el Sr. Díaz ha mencionado que nosotros conocíamos sobre la problemática de la servidumbre porque firmé un documento que así lo explica¹⁶². He revisado el documento y en ningún lado he encontrado ningún pasaje que mencione que el Consorcio Omega debía obtener esa servidumbre y que la falta de

¹⁵⁹ Segunda Declaración Testimonial de Eric Diaz (“**Díaz 2**”) ¶¶ 7, 11; Respuesta de Panamá ¶¶ 207, 214.

¹⁶⁰ López 1 ¶¶ 134-136, 139-143.

¹⁶¹ Carta No. S.G.-087 de la Municipalidad de Panamá al Consorcio Omega de fecha 2 sep. 2014 (C-0058).

¹⁶² Díaz 2 ¶ 18; Adenda No. 2 al Contrato No. 857-2013 de 2014 (R-0125).

obtención de la misma fue la que llevó a la suspensión del proyecto. Lo único que el alegado documento expresa es que la ubicación del mercado no permitía acceso a los estacionamientos vehiculares¹⁶³.

61. Asimismo, entiendo que Panamá ha dicho que estábamos obligados contractualmente a obtener la servidumbre porque el Pliego de Cargos y Condiciones estipula que los contratistas deben presentar “diseños y elaboración de planos completos de construcción”¹⁶⁴. Pero nosotros cumplimos con el requisito de presentación de todos los planos¹⁶⁵, que además fueron aprobados¹⁶⁶. Por otro lado, entiendo que Panamá también ha dicho que el Acuerdo No. 116/1996 de la Municipalidad de Panamá también nos obligaba como contratistas a obtener la servidumbre¹⁶⁷. He revisado dicho Acuerdo a efectos de este testimonio y, aunque no soy abogado, discrepo de lo dicho por Panamá. Este Acuerdo en ningún momento menciona que el contratista debe *obtener* la servidumbre. Por ello, tanto Panamá como el Sr. Diaz están equivocados cuando dicen que el Consorcio Omega debía obtener la servidumbre¹⁶⁸. El Consorcio Omega simplemente debía indicar el lugar donde estaría la servidumbre, evento que hizo y sobre la cual solicitó certificación del Municipio¹⁶⁹ el 18 de julio de 2014¹⁷⁰.

¹⁶³ Adenda No. 2 al Contrato No. 857-2013 de 2014 (R-0125).

¹⁶⁴ Respuesta de Panamá ¶ 208; Solicitud de Propuesta No. 2013-5-76-0-08-AV-004644 de fecha mar. 2013 (R-0099), p. 32, Cap. III, Introducción.

¹⁶⁵ Resumen para la aprobación de planos, sin fecha (C-0805).

¹⁶⁶ Planos de Juan Diaz, varias fechas (C-0806).

¹⁶⁷ Diaz 2 ¶ 13; Respuesta de Panamá ¶ 216.

¹⁶⁸ Diaz 2 ¶ 13.

¹⁶⁹ Resumen para la aprobación de planos, sin fecha (C-0805).

¹⁷⁰ Resumen para la aprobación de planos, sin fecha (C-0805).

62. En lo que respecta al Certificado de Uso de Suelo para el Mercado de Pacora, como lo mencioné en mi Primera Declaración Testimonial¹⁷¹, Panamá era la única parte que podía conseguir este certificado. Para poder obtener el Certificado de Uso de Suelo, el terreno debía cumplir con una determinada zonificación con la cual originalmente no cumplía. De tal manera, era necesario conseguir una variación de esa zonificación. La Municipalidad de Panamá era la única que tenía competencia para solicitar aquella variación. El Consorcio Omega no podía hacer más que lo que ya había hecho: presentar toda la documentación necesaria para que los trámites del Certificado de Uso de Suelo se iniciaran. De hecho, así fue que pasó con el Certificado de Uso de Suelo de Juan Diaz que fue aprobado¹⁷².

63. Panamá argumenta que la Municipalidad de Panamá no tenía competencia de otorgar información adicional o modificar la información presentada por el Consorcio Omega con la solicitud del Certificado de Uso de Suelo, y que supuestamente eso demuestra que era el Consorcio Omega quien debía obtener el Certificado¹⁷³. Sin embargo, entiendo que cuando el Ministerio de Vivienda decidió modificar el trámite de proceso para la obtención del certificado, le notificó de ello a la Municipalidad de Panamá – no al Consorcio Omega¹⁷⁴. La Municipalidad de Panamá fue quien le contestó al Ministerio de Vivienda y quien recomendó la no modificación del procedimiento, pero todo esto sin dar ningún tipo de notificación del asunto al Consorcio Omega¹⁷⁵. Esto demuestra que el único caso en el que el Consorcio Omega podía presentar información era cuando estaba

¹⁷¹ López 1 ¶ 141.

¹⁷² Resumen para la aprobación de planos, sin fecha (C-0805) (indicando que “el Municipio está tramitando esta gestión directamente con el MIVI”).

¹⁷³ Respuesta de Panamá ¶ 211.

¹⁷⁴ Carta de la Municipalidad de Panamá al Ministerio de Vivienda de 28 ago. 2014 (R-0102).

¹⁷⁵ Carta de la Municipalidad de Panamá al Ministerio de Vivienda de 28 ago. 2014 (R-0102).

relacionada con su única obligación que era presentar la solicitud del certificado, y no en otros asuntos como la modificación del cambio de trámite para obtener el Certificado.

64. Otro hecho que confirma que el Certificado de Uso de Suelo debía ser conseguido por la Municipalidad de Panamá, es que tal como ha reconocido Panamá, la mayoría de la extensión de tiempo de la adenda que negociamos con la Municipalidad de Panamá (*viz.* Adenda No. 2) era por el retraso en el proceso del Certificado de Uso del Suelo¹⁷⁶. Como ya expliqué previamente, las adendas por extensión solamente se dan en aquellos casos en que el dueño de la obra, o un tercero por el cual el contratista no es responsable han causado la demora¹⁷⁷. Es decir, que la Municipalidad de Panamá al reconocer los 200 días de demora, necesariamente reconoció también *su responsabilidad en la obtención del Certificado de Uso del Suelo y la demora que la falta del Certificado de Uso del Suelo causó.*

65. A mi parecer, el maltrato que recibió el Consorcio Omega en el proyecto de la Municipalidad de Panamá fue estrictamente por motivos políticos. De ninguna manera mis dichos sobre la conversación que tuve con Guillermo Bermúdez carecen de sentido como lo ha dicho Panamá¹⁷⁸, y fue el propio Alcalde Blandón quien de su boca y en una reunión conmigo me comunicó que no quería el proyecto de Juan Díaz que iba a construir el Consorcio Omega. Ahondaré sobre estas conversaciones en la próxima sección de mi declaración¹⁷⁹.

66. Al igual que con los otros proyectos, este tampoco fue abandonado por el Consorcio Omega. Tengo entendido que ha sido puesta en duda la autenticidad de una serie de “follow ups” o

¹⁷⁶ Respuesta de Panamá ¶ 225.

¹⁷⁷ *See Supra* ¶ 49.

¹⁷⁸ Respuesta de Panamá ¶ 229.

¹⁷⁹ *Ver infra* § II.B.

seguimientos que le enviamos a la Municipalidad durante el 2015. Para que no queden dudas, y como lo mencioné en mi pasada Declaración, ahora incluyo con esta Declaración Testimonial evidencia de que el Consorcio Omega continuó dándole seguimiento al proyecto hasta junio de 2015¹⁸⁰. Como los documentos anexados lo demuestran, Genaro Matias, un empleado del Consorcio Omega, le envió correos electrónicos de seguimiento al Sr. Guillermo Bermúdez de la Municipalidad de Panamá, adjuntando una carta explicando todos los temas pendientes que tenía que resolver la Municipalidad de Panamá en relación al Proyecto de los Mercados Periféricos. El último correo de seguimiento fue el correo No. 6 de fecha 1 de junio de 2015.¹⁸¹ Una vez más, el Consorcio Omega continuaba intentando completar los proyectos, pero Panamá simplemente no nos permitía completarlos. El hecho de que esto estuviera pasando en *todos nuestros contratos al mismo tiempo* nos mostró que las decisiones contra el Consorcio Omega venían desde lo más alto del Gobierno Panameño.

5. *El Proyecto de la Municipalidad de Colón*

67. En este proyecto también fue claro que la actitud de la Municipalidad, y particularmente la del Alcalde Policani, habían cambiado para con el Consorcio Omega en julio de 2014 cuando el Presidente Varela tomó su cargo. Lamentablemente este cambio de actitud se transformó en una serie de problemas que no habíamos tenido con la Municipalidad durante la administración previa.

68. Durante la pasada administración, el proyecto no tuvo mayores inconvenientes y aquellos que sufrió no se originaron en motivos políticos que yo pudiera detectar. Si bien el inicio de los trabajos se retrasó porque el refrendo por parte de la Contraloría tardó 6 meses, y porque las

¹⁸⁰ Carta del Consorcio Omega a la Municipalidad de Panamá (C-0184); Seguimiento de la Carta No. P010 – 2015 4 08 – 010, varias fechas (C-0807).

¹⁸¹ Carta del Consorcio Omega a la Municipalidad de Panamá (C-0184); Seguimiento de la Carta No. P010 – 2015 4 08 – 010, varias fechas (C-0807).

facilidades temporales no habían sido vaciadas por la Municipalidad, el Consorcio Omega presentó y consiguió la aprobación del anteproyecto, el diseño de las facilidades temporales, y el estudio de impacto ambiental en el 2013, y luego terminó todo el trabajo de diseño en abril de 2014¹⁸². La Municipalidad trabajó con el Consorcio Omega durante ese tiempo y pudimos completar todos los trabajos previamente nombrados. Esto es completamente diferente a lo que sucedió luego cuando comenzó la administración del Sr. Varela; en ese momento, la Municipalidad comenzó a “darnos vueltas” con alegaciones de cambio de sitio de construcción que nos impidió comenzar con el progreso físico del proyecto.

69. Nuestra primera señal de alarma fue que el entonces Alcalde de Colón, Federico Policani, quien recién empezando su mandato me comunicó que de Presidencia le habían enviado instrucciones de cancelar el proyecto. Yo me reuní en varias ocasiones con él, quien me comentó que la presión que estaba recibiendo era fuerte. El Alcalde Policani junto con el Consejo Municipal de Colón propusieron cambiar el sitio de construcción a un lugar donde originalmente había estado la alcaldía¹⁸³ y se había incendiado. El problema, según nos dijo la Municipalidad, fue que el Municipio no tenía la titularidad de esas tierras, y sin la compra o el cambio de titularidad del terreno, claramente nosotros no podíamos construir. Fue de esta manera que durante más de un año la Municipalidad nos confundió con la excusa de que el lugar de construcción iba a modificarse, pero yo creo, sin embargo – y basado en lo que el Alcalde Policani me dijo – que la realidad siempre fue que desde Presidencia se había ordenado terminar con este proyecto del Consorcio Omega y el cambio de sitio de construcción fue solo una excusa para tornar este proyecto en impracticable. Esto lo confirmé con el Sr. Víctor Almengor, uno de los asesores legales del Consejo Municipal de Colón, quien me dijo que la Municipalidad de Panamá y el Consejo Municipal de Colón nos querían quitar el proyecto. Fue él

¹⁸² López 1 ¶ 62.

¹⁸³ Carta del Consorcio Omega al Alcalde de la Municipalidad de Colón de fecha 2 oct. 2014 (C-0178).

mismo quien también me comunicó que el Presidente Varela, luego de hacer una presentación en Colón durante las fiestas patrias, dijo que había que rescindir el contrato que teníamos para la construcción del Palacio de Colón¹⁸⁴.

70. Sumado a lo ya explicado, la Municipalidad dejó de ser cooperativa y comunicativa luego de que el Sr. Policani asumió como Alcalde¹⁸⁵. He visto que Panamá ha dicho que la Municipalidad fue comunicativa con el Consorcio Omega, solamente citando a eventos que estaban relacionados con el cambio de sitio de construcción¹⁸⁶. No solamente estas comunicaciones fueron absolutamente espaciadas en el tiempo, sino que además como lo ha indicado Panamá, solo se referían al cambio del sitio de construcción, es decir a la excusa que usó el Gobierno de Panamá para impedir que pudiéramos avanzar con el proyecto.

71. Con respecto a la adenda por extensión de tiempo de este proyecto (*viz.* Adenda No. 1), que fue solicitada en junio de 2014,¹⁸⁷ después de la elección del Sr. Varela el 4 de mayo de 2014, la Municipalidad nunca cooperó con el Consorcio Omega para llegar a un acuerdo pese a nuestros pedidos¹⁸⁸. La única vez que recibimos algún tipo de información con respecto a esta Adenda No. 1 fue en septiembre de 2015¹⁸⁹. Pero una vez que respondimos a la carta de la Municipalidad explicándole todo aquello que era necesario atender en la adenda¹⁹⁰, la Municipalidad simplemente

¹⁸⁴ Chat con Víctor Almengor, de fecha 26 nov. 2015 (C-0808).

¹⁸⁵ Email de Ana Graciela Medina al Lic. Reyes de la Municipalidad de Colon, de fecha 14 Jul. 2015 (C-0809) (este email nunca fue respondido).

¹⁸⁶ Respuesta de Panamá ¶¶ 414-15.

¹⁸⁷ Carta No. 2015 19 06 P08-013 del Consorcio Omega al Alcalde de la Municipalidad de Colón de fecha 19 jun. 2015 (C-0180 resubmitted).

¹⁸⁸ Carta del Consorcio Omega al Alcalde de la Municipalidad de Colón de fecha 5 feb. 2014 (C-0179).

¹⁸⁹ Carta No. AL-55/15 de la Municipalidad de Colón a Omega de fecha 2 sep. 2015 (C-0703)

¹⁹⁰ Carta No. P08-014 de Omega a la Municipalidad de Colón de fecha 28 sep. 2015 (C-0610).

no nos contestó y abandonó las negociaciones¹⁹¹. Esto nos demostró que la Municipalidad nunca tuvo una verdadera intención de firmar una adenda con el Consorcio Omega. Entiendo que Panamá ahora está diciendo que el Municipio se negó a continuar las negociaciones porque el Consorcio Omega no había renovado los bonos.¹⁹² Pero los dos motivos por los cuales nunca renovamos las fianzas fueron porque *primero*, la Municipalidad de Colón no se había comprometido a firmar la adenda y, *segundo*, porque en ese momento el Consorcio Omega estaba completamente estrangulado desde un punto de vista financiero, ya que el Gobierno de Panamá le debía en todos los contratos.

72. Con respecto a las instalaciones temporales construidas por el Consorcio Omega, estas fueron finalizadas a comienzos del 2014, y nunca recibimos ningún tipo de críticas sobre ellas por más de un año. Para mi sorpresa y la de todo el equipo del Consorcio Omega, por primera vez en septiembre de 2015 (*dieciséis meses después de que termináramos la construcción*) recibimos las críticas de que supuestamente las instalaciones eran deficientes e inseguras y que carecían de ventanas. Pero fue la misma Municipalidad la que le dio al Consorcio Omega los planos de cómo debían ser las instalaciones¹⁹³, por lo que nos asombró que se hayan hecho ese tipo de alegaciones. Pese a que ahora Panamá está diciendo que esas facilidades no están siendo usadas como sus oficinas Municipales principales, sí ha reconocido que las utilizan para talleres de personal de mantenimiento de la Municipalidad así como lugar de almacenamiento. Esto me indica que entonces las facilidades no son tan ineficientes ni inseguras como Panamá alegó en septiembre de 2015. Si Panamá realmente creyera que las instalaciones son inseguras, no pondría en peligro a sus empleados de mantenimiento, y equipamiento en peligro.

¹⁹¹ Respuesta de Panamá ¶ 416.

¹⁹² Respuesta de Panamá ¶ 417.

¹⁹³ Plano de la Galera Temporal del Contrato de Municipalidad de Colón, sin fecha (C-0810).

73. A mi parecer, los eventos acaecidos en el marco del Contrato de la Municipalidad de Colón estuvieron basados en motivaciones estrictamente políticas y materializados por medio de un conjunto de actos de la Municipalidad que, como he explicado en mi Declaración Testimonial previa y aquí, impidieron que el Consorcio Omega pudiera desarrollar con normalidad el Proyecto. De hecho, tal como he visto que Panamá ahora ha reconocido,¹⁹⁴ este proyecto fue otorgado a un nuevo contratista, quien está construyendo el Palacio Municipal en el mismo lugar donde al Consorcio Omega le dijeron que no podía construir.

6. *El Proyecto del Mercado Publico de Colón*

74. Este proyecto siguió el mismo modelo, y finalmente también sufrió la misma suerte que los demás. Aunque al principio el proyecto tuvo algunas demoras, la Secretaría del Frío durante la pasada administración tenía una comunicación abierta y una actitud cooperativa con el Consorcio Omega. Pero eso cambió al cambiar la Administración en julio de 2014.

75. Como comenté en mi Primera Declaración Testimonial, en diciembre de 2012 el Ministerio de la Presidencia (bajo la pasada administración) emitió una orden de “suspensión temporal de la obra física del proyecto” dado que no había podido desalojar a los vendedores que estaban en el sitio de las obras¹⁹⁵. Incluso luego de la suspensión de la construcción física del proyecto, el Consorcio Omega cumplió acabadamente con lo referido a las actividades de pre construcción y el desarrollo de manuales y estudios relevantes para el Proyecto que el Ministerio de la Presidencia le había solicitado¹⁹⁶. Durante ese tiempo mantuvimos el personal necesario en nuestras oficinas centrales para el desarrollo de las tareas del proyecto que no habían sido suspendidas. Nunca

¹⁹⁴ Respuesta de Panamá ¶ 420.

¹⁹⁵ López 1 ¶ 48.

¹⁹⁶ López 1 ¶ 48.

tuvimos personal movilizado al sitio de construcción, por lo que el personal y los costos asociados a esta fase del proyecto fueron más que razonables.

76. El Ministerio de la Presidencia decidió junto con el Consorcio Omega discutir a comienzos del año 2014 una adenda a este proyecto. El razonamiento fue que se tenía conocimiento de las demoras que se habían producido por la imposibilidad del Ministerio de liberar el sitio de construcción, y que consecuentemente, el Consorcio Omega iba a necesitar de una extensión de tiempo en el proyecto. Así fue que antes que terminara la pasada administración terminara, le solicité al Sr. Duque que todas las demoras y problemas que habíamos sufrido se pusieran por escrito y se nos extendiera el contrato. El Sr. Duque aceptó mi solicitud y me dijo que quería dejar todo encaminado para que el proyecto del Mercado Público de Colón se mantuviera vivo¹⁹⁷. Así fue que en mayo de 2014 confirmamos con el Ministerio de la Presidencia una extensión de 41 meses desde la orden de proceder¹⁹⁸. Así fue que, contrario a lo que dice Panamá¹⁹⁹, yo firmé la adenda (*viz.* Adenda No. 1) y posteriormente le entregué al Ministerio de la Presidencia toda la documentación necesaria para que la Adenda entrara a la Contraloría para ser refrendada. Entre esos documentos, estaba una carta de Assa confirmando que las fianzas se habían extendido en concordancia con la extensión establecida en la Adenda No. 1²⁰⁰. No sé por qué ahora Panamá está diciendo que nosotros nunca extendimos las fianzas,²⁰¹ pero esta alegación es falsa. Como habíamos entregado al Ministerio

¹⁹⁷ Cadena de emails entre Jose Mandarakas y López de fecha 13 may. 2014 (C-0811) (indicando que “Duque acepto nuestra solicitud”).

¹⁹⁸ Cadena de correo electrónico entre Jose Mandarakas, Maruquel Madrid y Frankie López de fecha 13 may. 2014 (C-0544).

¹⁹⁹ Respuesta de Panamá ¶ 395.

²⁰⁰ Cumplimiento de los bonos de extensión de validez del endoso - Política 86B63650-87B50311 (C-0545); Ver también Email de Jean Carlos Cerezo a Frankie López, de fecha 6 Oct. 2014 (C-0812) (confirmando que sí se dio la extensión de la fianza para la adenda del proyecto de Mercado Público de Colón).

²⁰¹ Respuesta de Panamá ¶¶ 395, 398.

de la Presidencia todos los documentos necesarios para que la Adenda No. 1 ingresara a Contraloría²⁰², se le envió un correo electrónico a la Ing. Maruquel Madrid, del Ministerio de la Presidencia,²⁰³ para preguntarle el número de SCAFID correspondiente a la adenda.²⁰⁴ El número de SCAFID debiera haber sido asignado tan pronto la adenda llegara a la Contraloría General. Pero, dado que nunca recibimos una respuesta nuestro correo electrónico, investigamos en el sistema de SCAFID y determinamos que no se le había asignado un número a la adenda. La explicación más lógica para esto era que la nueva Administración nunca había hecho entrar la Adenda No. 1 a Contraloría.

77. Lamentablemente, luego del cambio de administración intentamos ponernos en contacto con la Secretaría de la Cadena de Frio, pero no obtuvimos respuestas. Recién a finales del 2014 logré reunirme con el Sr. Andrés Camargo, quien había sido nombrado Director de la Secretaría de la Cadena de Frío por la administración del Sr. Varela²⁰⁵. Allí fue que me presenté, le hice un resumen del proyecto y le comenté los temas que la Cadena de Frío tenía pendientes por resolver en este proyecto. Sin embargo, me percaté que no tenía la más mínima intención de reactivar el proyecto, del cual afirmó no estar al tanto²⁰⁶. De ahí en adelante, nadie en el Gobierno atendió nuestros problemas.²⁰⁷

78. En junio de 2015 me volví a reunir con el Sr. Camargo, y le comuniqué que estábamos comprometidos a continuar con el proyecto si el Ministerio y la Secretaría de la Cadena de Frio

²⁰² Cadena de emails entre Omega y la Municipalidad de Colon, de fecha 30 may. 2014 (C-0813) (confirmando que los documentos necesarios para que la adenda entre a Contraloría fueron entregados).

²⁰³ Cadena de correo electrónicos entre Jose Mandarakas y Frankie López (Omega) a Maruquel Madrid (MoP) de fecha 2 jul. 2014 (C-0649).

²⁰⁴ El Número de SCAFID es un número de “seguimiento” para controlar el progreso del proceso de refrendo en la Contraloría General de la República.

²⁰⁵ López 1 ¶ 151.

²⁰⁶ López 1 ¶ 151.

²⁰⁷ López 1 ¶ 151.

cumplían con algunos temas tales como, la recuperación del equilibrio económico contractual, el reembolso de gastos del Consorcio Omega por haber mantenido personal durante la suspensión y un compromiso de que los planos del proyecto serían aprobados por el Gobierno en tiempo y forma. Estos requerimientos luego se pusieron por escrito en un correo electrónico a personal de la Cadena de Frío²⁰⁸. Pero nunca se atendieron estos temas, y luego, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]²⁰⁹.

79. He visto que el Sr. Duque ha dicho que su trabajo en la Cadena de Frío terminó en agosto de 2014²¹⁰, por lo que me resulta llamativo que diga que los problemas que afectaron a los proyectos de la cadena de frío no fueron políticos, dado que él no estaba trabajando allí durante gran parte del período relevante, y ni siquiera está como funcionario en ninguna otra Agencia del Gobierno de Panamá²¹¹. Asimismo, he visto que Panamá y el Sr. Duque alegan que el proyecto del Mercado Público de Colón no fue adjudicado a Odebrecht luego de que se nos lo quitara, sino que Odebrecht está realizando otro proyecto renovando el edificio del mercado. Para mí, esto es simplemente semántica. El punto aquí es que el Consorcio Omega fue echado del proyecto, y en cambio ahora Odebrecht está construyendo donde el Consorcio Omega debiera haberlo hecho.

²⁰⁸ Cadena de correo electrónico entre Onelia Delis, Andrés Camargo y Francisco Feliu de fecha 27 may. 2015 (C-0622).

²⁰⁹ [REDACTED]
[REDACTED] He de aclarar que en mi pasada declaración cité de manera inadvertida el documento Nota No. 12031-15-ING-UFOGOE de la Contraloría General a ASSA, de fecha 27 jul. 2015 (C-0623) como correspondiente al Proyecto de Mercado Público de Colón. Revisando documentos para esta nueva Declaración Testimonial advertí que el documento Nota No. 12031-15-ING-UFOGOE de la Contraloría General a ASSA, de fecha 27 jul. 2015 (C-0623) corresponde al proyecto de la Municipalidad de Colón.

²¹⁰ Declaración Testimonial de Fernando Duque (“Duque”) ¶ 8.

²¹¹ Duque ¶ 20.

80. Al final, el gobierno de Panamá bajo el presidente Varela logró destruir todos y cada uno de nuestros proyectos, y con ellos, Omega Panamá. No entiendo cómo Panamá puede decir que todo lo que nos sucedió se trató simplemente de una serie de disputas comerciales.

B. Varias Fuentes Confirmaron que las Acciones de Todas las Diferentes Agencias Gubernamentales Formaban Parte de una Acción Concertada del Gobierno contra el Consorcio Omega

81. Mis sospechas de que estábamos siendo víctimas de una campaña de acoso por parte del Sr. Varela y su Gobierno fue corroborada por varias personas, incluyendo el Sr. Nessim Barsallo. Fue el Sr. Barsallo quien explícitamente me dijo “yo *concluyo* que tienen órdenes”²¹² y que esas órdenes “[eran de] Presidencia.”²¹³ Tengo bastante certeza que el Sr. Barsallo efectivamente creía que esas órdenes venían de Presidencia, y fue por eso que continuó diciendo “me corto los huevos.”²¹⁴ Aunque grosera, esta es una expresión del idioma español para denotar que uno apostaría cualquier cosa porque lo que acaba de decir es completamente cierto. De hecho, yo entendí en ese momento, y continuo entendiendo hoy, que el Sr. Barsallo estaba seguro que las órdenes venían de Presidencia. Sumado a ello, quiero aclarar que si bien el Sr. Barsallo pasaba tiempo libre con el equipo de Omega Panamá en sus ratos de ocio, no tenía la confianza con ningún otro miembro de Omega Panamá como para hablar de estas cuestiones políticas. Por lo tanto, es falso que el haya oído sobre cómo el Consorcio Omega se estaba viendo afectado por decisiones políticas de parte del equipo de Omega. Reconozco que el Sr. Barsallo ha sido puesto en una situación incómoda al momento en el que se le han mostrado estos mensajes y que la única opción que ha tenido es retractarse diciendo que esos mensajes no salieron de sus propios pensamientos. Sin embargo, como lo comenté anteriormente, la propia lectura del chat deja en evidencia que eso no es cierto.

²¹² Mensaje de WhatsApp entre Frankie López y Nessim Barsallo de fecha 3 mar. 2016 (C-0681).

²¹³ *Indem*

²¹⁴ *Indem*

82. La Sra. Ana Graciela Medina también corroboró mis peores sospechas. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]²¹⁵. Tengo entendido que Panamá ha dicho que la conversación de WhatsApp no es clara porque no hay información sobre el mensaje que yo le escribí a Ana Graciela diciendo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

83. Como comenté anteriormente, también tuve la oportunidad de escuchar comentarios similares por parte del Alcalde de Colón Federico Policani. Cuando el Sr. Policani recién comenzaba su administración, él me comentó que había recibido instrucciones de la Oficina del Presidente de

²¹⁵ [REDACTED]

²¹⁶ Respuesta de Panamá ¶ 280; [REDACTED]

²¹⁷ *Indem.*

²¹⁸ [REDACTED]

²¹⁹ [REDACTED]

cancelar nuestro proyecto. Luego, me reuní varias veces con él, y en todas las oportunidades me comentó que la presión que estaba recibiendo de parte de la Presidencia era muy grande. También relacionado a este proyecto, el Asesor Legal Víctor Almengor del Consejo Municipal de Colón me confirmó que escuchó de boca del Presidente que nuestro contrato “había que rescindirlo”.²²⁰

84. En lo que respecta a la Municipalidad de Panamá, el Secretario General de la Alcaldía de Panamá, Guillermo Bermúdez, me comentó la misma situación. Él personalmente me dijo que tenía instrucciones de esperar el resultado de la investigación del Juez Moncada Luna y que hasta ese entonces no íbamos a tener ningún avance en nuestras cuentas ni en el proyecto. Así también, cuando tuve la oportunidad de reunirme con el Alcalde de la Municipalidad de Panamá, José Isabel Blandón, él me dijo que no quería los proyectos de mercados que tenía el Consorcio Omega en la ciudad de Panamá, y que no avanzara con la obra porque no hacía ningún sentido tener un mercado en la localidad de Juan Díaz. De hecho, me dijo que él quería construir un almacén en ese lugar, y no un mercado. También me comentó que todo el trabajo que habíamos hecho se nos iba a pagar, pero que no debíamos continuar con la obra. También recibí comentarios de una persona que trabaja²²¹ en el Municipio de Panamá quien me informó que era de público conocimiento que éramos considerados *persona non grata*. Esta persona me comentó que, en un evento de la Municipalidad (que era del partido político que del Sr. Varela) el Presidente Varela habló de forma despectiva delante de varias personas de los “amigos de Ana Graciela”, refiriéndose a Oscar Rivera y Omega.

85. En el contexto del contrato de la Chorrera, también hubo quienes comentaron que había instrucciones para perjudicar al Consorcio Omega. En particular, cuando recibimos la intención

²²⁰ Chat con Victor Almengor (C-0808). Ver *supra* ¶ 69.

²²¹ En este caso prefiero no identificar el nombre de la persona que trabajaba en la Municipalidad ya que no quiero afectar el trabajo de esta persona.

de terminación del Contrato de la Chorrera, el Ing. José Mandarakas me dijo que lo que había pasado era orden de arriba y que hasta en ingeniería se habían sorprendido²²².

86. En resumen, y en base a todas estas declaraciones similares de tantas personas diferentes, no tengo dudas de que el Presidente Varela ordenó una campaña contra nosotros, que fue llevada a cabo por las Agencias con las que tuvimos proyectos y la Contraloría General de la República.

²²² Mensajes entre Frankie López y Mandarakas de fecha 12 de dic. 2015 (C-0815).

III. DECLARACIÓN DE VERACIDAD

Salvo que aparezca de otro modo, todos los hechos y asuntos declarados en esta Declaración se derivan de mi propio conocimiento y creencia. Los hechos declarados en esta Declaración son verdaderos y correctos.

Firmado por: _____



Frankie J. López
El 17 de enero de 2020